



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 183-2024-OCI/5350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE AL
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PUNO - PUNO - PUNO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN II
(EMP. PE- 3S-AV. HUANCANE-CIRCUNVALACIÓN ESTE-
EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA- EMPALME PU-3S
INICIO CON CIRCUNVALACIÓN II - DISTRITO DE SAN
MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACIÓN
II DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN -
REGIÓN PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 01
EJECUCIÓN Y PERSONAL DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 183-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN II (EMP. PE- 3S-AV. HUANCANÉ-CIRCUNVALACIÓN ESTE-EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA- EMPALME PU-3S INICIO CON CIRCUNVALACIÓN II - DISTRITO DE SAN MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO"

HITO DE CONTROL N° 01 - EJECUCIÓN Y PERSONAL DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	4
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA GENERARÍAN AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS GENERALES Y QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	
2. CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO Y LOS ASIENTOS NO CONTEMPLAN LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION, RESPALDO LEGAL, ASÍ COMO EL RIESGO DE OMISIÓN DEL REGISTRO Y EL CONTROL OPORTUNO DE LOS HECHOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
3. INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD, GENERARIA RIESGOS PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.	
4. DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE LA COCINA, INADECUADA INDUMENTARIA Y PRESENCIA DE OBJETOS DISTINTOS EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, GENERARÍAN RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.	
5. INADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PODRÍA GENERAR AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.	
6. FALTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BITÁCORA DURANTE EL USO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PONDRÍA EN RIESGO A LOS OPERADORES Y TODA PERSONA QUE SE	



ENCUENTRE CERCANA A LA MAQUINARIA, ASÍ COMO EL DEBIDO CONTROL Y USO ADECUADO DE LAS MISMAS.

7. INADECUADO ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO PODRÍA GENERAR DETERIORO PREMATURO DEL MISMO, AFECTANDO LA CALIDAD Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.
8. DEFICIENCIAS TÉCNICAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS MUROS BARRERA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS MISMOS, GENERANDO RIESGO DE FALLA ESTRUCTURAL.
9. PAGO A PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES NO VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, AFECTANDO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.
10. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE ALMACÉN DE OBRA, GENERARÍA RIESGO DE PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN INADECUADA, ASÍ COMO PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.
11. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y AUSENCIA DE EXTINTORES PONDRÍA EN RIESGO A LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO DE OBRA, ASÍ COMO A LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	59
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	59
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	60
IX. CONCLUSIÓN	60
X. RECOMENDACIÓN	60
APÉNDICES	61



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 183-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN II (EMP. PE- 3S-AV. HUANCANÉ-CIRCUNVALACIÓN ESTE-EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA- EMPALME PU-3S INICIO CON CIRCUNVALACIÓN II - DISTRITO DE SAN MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO"

HITO DE CONTROL N° 01 - EJECUCIÓN Y PERSONAL DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno mediante oficio n.° 001822-2024-CG/OC5350 de 23 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5350-2024-183, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE-3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - Región Puno", se viene realizando de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra y la asignación del personal para la obra se realizan en cumplimiento del Expediente Técnico, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 1 - ejecución y personal de obra, y que ha sido ejecutado del 24 al 30 de octubre de 2024, en el distrito de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del Expediente Técnico de Obra:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE-3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno" con Código Único de Inversión - CUI



n.º 2300575, en adelante la "Obra", con un presupuesto total de S/ 28 203 803,11 (veintiocho millones doscientos tres mil ochocientos tres con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Dicho Expediente Técnico considera como metas físicas las detalladas en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 1
Metas físicas del proyecto

Ítem	Componente	Unidad	Cantidad
01	Construcción de calzada: Superficie de rodadura concreto premezclado $f_c=245$ kg/cm^2 , $e=20\text{cm}$, sub base de 0.20 m de espesor mezcla hormigón 50% (cantera Yocará) + ligante 50% (cantera Taparachi), mejoramiento de sub rasante diámetro mayor a 2" en un espesor de 0,60 m (cantera Taparachi).	m ²	80 079,25
02	Construcción de veredas: Sardineles y veredas de concreto $f_c=175\text{kg/cm}^2$, incluye rampas de acceso.	m ²	14 987,31
03	Construcción de cunetas laterales: Cunetas laterales triangulares de concreto $f_c=175$ kg/cm^2 (ancho=0,60 m). Canales laterales de drenaje pluvial de concreto $f_c=210$ kg/cm^2 (A=0,90 m).	m	7 466,98
04	Implementación de señalización vial: Señalización horizontal consistente en pintura en pavimento, señalización vertical consistente en postes informativos de sentido de tráfico y denominación de vía.	Unidad	28,00
05	Construcción de áreas verdes: Sardineles de concreto $f_c=210$ kg/cm^2 delimitando el área verde para el sembrado de Grass y plantones de árboles y arbustos.	m ²	551,88
06	Iluminación de vía y ornamental: Iluminación de la vía, red primaria y secundaria.	Unidad	1,00
07	Protección ambiental: consistente en protección ambiental.	Unidad	1,00

Fuente: Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la ejecución de Obra:

Seguidamente, mediante Acta de Inicio de Obra de 20 de abril de 2022, se da inicio a la ejecución de la misma; posteriormente, el 15 de diciembre de 2022, por motivos de falta de autorización de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para realizar actividades enmarcadas dentro de la faja de servidumbre, afectación a la Obra del proyecto de ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca, ausencia de frentes de trabajo y presencia de lluvias, se paraliza la ejecución de la Obra, conforme consta en el Acta de Paralización de Obra de la misma fecha.

En tanto que, mediante Acta de Reinicio de Obra de 19 de abril de 2023, se retoma la ejecución de la Obra. No obstante, por motivos de desabastecimiento de materiales¹ que repercute en la ausencia de frentes de trabajo, se suspende temporalmente la Obra, conforme consta en el Acta de suspensión temporal de Obra de 2 de octubre de 2023.

Ahora bien, habiendo subsanado parcialmente las causas que originaron la suspensión temporal de la Obra, se retoma la ejecución de esta, el 16 de octubre de 2023, conforme señala el Acta de reinicio de obra n.º 2².

Asimismo, el 22 de abril de 2024, y una vez más por desabastecimiento de materiales³, se suspende temporalmente la ejecución de la Obra, conforme señala el Acta de Suspensión temporal de la misma fecha. Finalmente, al haberse obtenido el bien, cuya falta originó la suspensión temporal de



¹ Desabastecimiento de piedra grande de 40", piedra de cantera zarandeado de 2" a 8" y material de relleno terraplén

² Documento que no precisa fecha de suscripción.

³ Desabastecimiento de agregado grueso de ¾" para concreto.

Obra (agregado grueso de ¾" para concreto), se reinicia la ejecución de la misma, a partir del 8 de mayo de 2024, conforme se detalla en el Acta de reinicio de Obra n.º 3⁴.

De las modificaciones del Expediente Técnico:

Desde entonces, se han aprobado cuatro (4) ampliaciones de plazo y un (1) adicional de obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Modificaciones de plazo y costo de la Obra

Nº	Descripción	Número de Resolución Gerencial Regional y fecha	Cantidad de días o monto aprobado
1	Ampliación de plazo n.º 1	156-2023-GRI-GR PUNO de 29 de mayo de 2023	124 días calendarios
2	Ampliación de plazo n.º 2	334-2023-GRI-GR PUNO de 20 de setiembre de 2023	236 días calendarios
3	Ampliación de plazo n.º 3	122-2024-GRI-GR PUNO de 16 de abril de 2024	145 días calendarios
4	Adicional n.º 1	311-2024-GRI-GR PUNO de 14 de agosto de 2024	S/ 12 256 234,38
5	Ampliación de plazo n.º 4	376-2024-GRI-GR PUNO de 24 de setiembre de 2024	142 días calendarios

Fuente: Resoluciones detalladas en el mismo cuadro.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del estado actual de la Obra:

Desde el inicio de la obra se han presentado veintisiete (27) valorizaciones presentadas, siendo la última correspondiente a setiembre de 2024, conforme se detalla en el cuadro n.º 3 e imagen n.º 1.

Cuadro n.º 3
Avances de obra

Periodo de Control	Avance Físico Programado			Avance Físico Real			Avance Financiero (Devengado)		
	Monto (S/)	(%)	(%) Acum.	Monto (S/)	(%)	(%) Acum.	Monto (S/)	(%)	(%) Acum.
abril - 2022	14 148,64	0,04	0,04	14 148,64	0,04	0,04	46 035,27	0,11	0,11
mayo - 2022	36 645,06	0,10	0,14	36 645,06	0,10	0,14	150 115,41	0,37	0,48
junio - 2022	175 156,27	0,49	0,64	175 156,27	0,49	0,64	275 458,79	0,68	1,17
julio - 2022	145 347,10	0,41	1,05	145 347,10	0,41	1,05	262 903,60	0,65	1,82
agosto - 2022	158 779,02	0,45	1,49	143 779,02	0,41	1,45	388 954,51	0,96	2,78
setiembre - 2022	317 548,36	0,90	2,39	302 548,36	0,85	2,31	238 148,76	0,59	3,37
octubre - 2022	314 040,32	0,89	3,28	298 584,35	0,84	3,15	237 600,21	0,59	3,95
noviembre - 2022	291 365,21	0,82	4,10	275 365,21	0,78	3,92	467 949,85	1,16	5,11
diciembre - 2022	222 356,15	0,63	4,72	222 356,15	0,63	4,55	756 200,13	1,87	6,98
enero - 2023	0,00	0,00	4,72	0,00	0,00	4,55	6 500,00	0,02	6,99
febrero - 2023	0,00	0,00	4,72	0,00	0,00	4,55	10 566,40	0,03	7,02
marzo - 2023	0,00	0,00	4,72	0,00	0,00	4,55	12 453,64	0,03	7,05
abril - 2023	28 765,82	0,08	4,81	24 515,02	0,07	4,62	363 573,40	0,90	7,95
mayo - 2023	68 874,24	0,19	5,00	50 974,38	0,14	4,76	244 235,68	0,60	8,55
junio - 2023	69 772,86	0,20	5,20	67 208,83	0,19	4,95	394 186,465	0,97	9,53
julio - 2023	192 718,88	0,54	5,74	176 996,01	0,50	5,45	649 701,87	1,61	11,13
agosto - 2023	262 336,37	0,74	6,48	233 959,04	0,66	6,11	222 611,15	0,55	11,68
setiembre - 2023	286 381,60	0,81	7,29	262 364,47	0,74	6,85	525 625,65	1,30	12,98
octubre - 2023	140 993,58	0,40	7,68	136 366,58	0,38	7,24	318 421,24	0,79	13,77
noviembre - 2023	757 026,72	2,13	9,82	790 998,83	2,23	9,47	613 024,11	1,52	15,28
diciembre - 2023	302 734,28	0,85	10,67	314 852,10	0,89	10,35	1 595 060,57	3,94	19,23
enero - 2024	544 596,16	1,54	12,21	521 680,37	1,47	11,83	200 770,63	0,50	19,72
febrero - 2024	608 521,20	1,72	13,92	218 935,43	0,62	12,44	436 577,08	1,08	20,80
marzo - 2024	163 114,48	0,46	14,38	60 732,85	0,17	12,61	397 020,44	0,98	21,78
abril - 2024	63 906,66	0,18	14,56	21 234,69	0,06	12,67	612 522,89	1,51	23,30

⁴ Documento que no precisa fecha de suscripción.

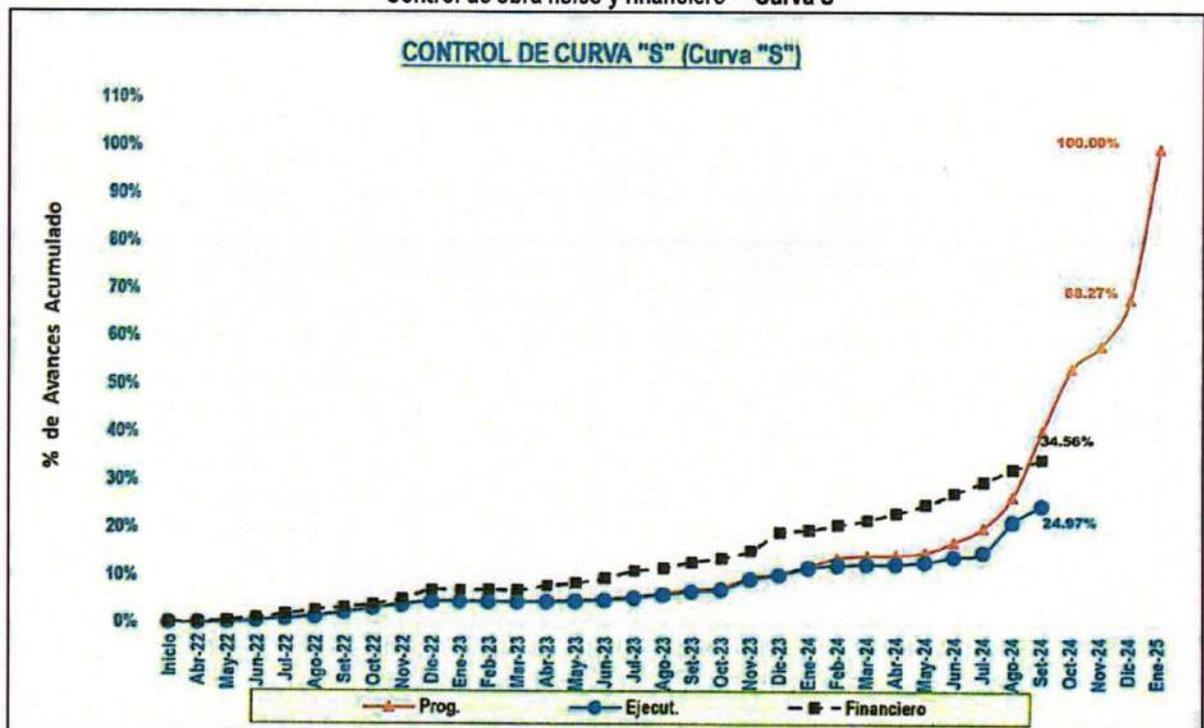


Período de Control	Avance Físico Programado			Avance Físico Real			Avance Financiero (Devengado)		
	Monto (S/)	(%)	(%) Acum.	Monto (S/)	(%)	(%) Acum.	Monto (S/)	(%)	(%) Acum.
mayo - 2024	186 145,90	0,52	15,09	144 828,68	0,41	13,08	704 532,56	1,74	25,04
junio - 2024	806 315,98	2,27	17,36	382 333,77	1,08	14,16	1 004 827,30	2,48	27,52
julio - 2024	1 064 087,78	3,00	20,36	323 755,30	0,91	15,07	970 143,65	2,40	29,92
agosto - 2024	2 323 956,37	6,55	26,92	2 297 733,28	6,48	21,55	1 047 104,32	2,59	32,51
setiembre - 2024	4 871 475,71	13,74	40,65	1 213 105,12	3,42	24,97	829 099,11	2,05	34,56

Fuente: Informe de valoración mensual correspondiente a setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 1
Control de obra físico y financiero - "Curva S"



Fuente: Informe de valoración mensual correspondiente a setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito n.º 1 - ejecución y personal de obra, se han identificado once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA GENERARÍAN AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS GENERALES Y QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la obra, efectuada por la Comisión de Control los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido que la ejecución de la misma vendría presentando demoras, pues según el cronograma de avance programado, al mes de setiembre de 2024, debería de superar el 40% de avance; no obstante, el avance, al 30 de



setiembre de 2024, se encontraría al 24.97%, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente.

Imagen n.º 2
Avance de la obra al 30 de setiembre de 2024

Periodo	Avance Físico Programado			Avance Físico Real (CD)			Avance Financiero (Devengado)		
	Meses	Monto S/.	% Prog.	% Acum. Prog.	Monto S/.	% Ejec.	% Acum. Ejecut.	Devengado S/.	% Ejec.
Ene-24	544,596.16	1.54%	12.21%	521,660.37	1.47%	11.83%	200,770.63	0.50%	19.72%
Feb-24	608,521.20	1.72%	13.92%	218,935.43	0.62%	12.44%	436,577.06	1.08%	20.80%
Mar-24	163,114.46	0.46%	14.38%	60,732.85	0.17%	12.61%	397,020.44	0.98%	21.78%
Abr-24	63,906.66	0.18%	14.56%	21,234.69	0.06%	12.67%	612,522.89	1.51%	23.30%
May-24	186,145.90	0.52%	15.09%	144,828.68	0.41%	13.08%	704,532.56	1.74%	25.04%
Jun-24	806,315.98	2.27%	17.36%	382,333.77	1.06%	14.16%	1,004,827.30	2.48%	27.52%
Jul-24	1,064,087.76	3.00%	20.36%	323,755.30	0.91%	15.07%	970,143.65	2.40%	29.92%
Ago-24	2,323,956.37	6.55%	26.92%	2,297,733.28	6.48%	21.55%	1,047,104.32	2.59%	32.51%
Set-24	4,871,475.71	13.74%	40.65%	1,213,105.12	3.42%	24.97%	829,099.11	2.05%	34.56%
Oct-24	4,652,929.83	13.12%	53.77%						
Nov-24	1,693,005.05	4.77%	58.54%						
Dic-24	3,450,646.32	9.73%	68.27%						
Ene-25	11,251,692.78	31.73%	100.00%						
Total CD	35,465,384.80	100.00%		8,856,504.91	24.97%		13,981,924.68	34.56%	
TOTAL COSTO DIRECTO	35,465,384.80					TOTAL PRESUPUESTO	46,460,037.49		

Fuente: Informe de valorización mensual correspondiente a setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar que, la imagen anterior corresponde al cronograma de ejecución modificado, debido a que el cronograma establecido en el Expediente Técnico fue modificado en cuanto a costo y plazo⁵. No obstante, las demoras en la ejecución de Obra se vienen presentando desde el inicio de la misma, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Avances programados según Expediente Técnico

Periodo de Control	Avance físico programado Según E.T. (%)	Avance acumulado programado Según E.T. (%)	Avance ejecutado (%)	Avance acumulado ejecutado (%)
abril - 2022	0,05	0,05	0,06	0,06
mayo - 2022	0,35	0,40	0,14	0,20
junio - 2022	2,38	3,24	0,67	0,87
julio - 2022	5,46	8,70	0,57	1,44
agosto - 2022	6,07	14,77	0,56	2,00
setiembre - 2022	16,79	31,56	0,54	2,54
octubre - 2022	16,54	48,10	1,68	4,22
noviembre - 2022	12,80	60,90	1,69	5,92
diciembre - 2022	12,85	73,75	0,38	6,30
enero - 2023	10,50	84,25	0,00	6,30
febrero - 2023	6,83	91,08	0,00	6,30
marzo - 2023	4,20	95,28	0,00	6,30
abril - 2023	2,31 ^(*)	8,61 ^(*)	0,10	6,40
mayo - 2023	10,49	19,10	0,20	6,60
junio - 2023	21,82	40,92	0,26	6,86
julio - 2023	34,22	75,14	0,69	7,55
agosto - 2023	0,68 ^(*)	8,23 ^(*)	0,91	8,46

⁵ Modificaciones detalladas en el cuadro n.º 2 del presente informe.



Periodo de Control	Avance físico programado Según E.T. (%)	Avance acumulado programado Según E.T. (%)	Avance ejecutado (%)	Avance acumulado ejecutado (%)
setiembre - 2023	1,02	9,49	1,02	9,48
octubre - 2023	0,93	10,42	0,53	10,01
noviembre - 2023	5,40	15,82	2,81	12,82
diciembre - 2023	11,39	27,20	1,15	13,97
enero - 2024	15,46	42,66	1,12	15,09
febrero - 2024	20,52	63,18	0,85	15,94
marzo - 2024	20,61	83,79	0,24	16,18
abril - 2024	2,81(*)	19,00(*)	0,08	16,26
mayo - 2024	12,33	31,34	0,57	16,83
junio - 2024	14,95	46,29	1,49	18,32
julio - 2024	3,00(**)	20,36(**)	0,91(**)	15,07(**)
agosto - 2024	6,55	26,92	6,48	21,55
setiembre - 2024	13,74	40,65	3,42	24,97
octubre - 2024	13,12	53,77	-,-	-,-
noviembre - 2024	4,77	58,54	-,-	-,-
diciembre - 2024	9,73	68,27	-,-	-,-
enero - 2025	31,73	100,00	-,-	-,-

(*) Montos correspondientes a cronogramas actualizados, producto de las ampliaciones de plazo.

(**) Montos considerando el adicional de Obra.

Fuente: Expediente Técnico e Informes mensuales.

Elaborado por: Comisión de Control.

Nótese que, en todos los meses, el avance de ejecución de obra ha estado muy por debajo de lo programado, llegando inclusive a estar por debajo del avance **reprogramado**, teniendo, en promedio, avances mensuales equivalentes al 1%. En consecuencia, estando a tres (3) meses para la culminación programada, y con un avance de ejecución por debajo del 41%, la Obra no se culminaría dentro del plazo establecido.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018.**

(...)

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUETARIA DIRECTA DE PROYECTOS INVERSIÓN

(...)

8.1. SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

(...)

8.1.2. El residente es el responsable directo del cumplimiento de metras de la ejecución física y el control financiero y administrativo del proyecto de inversión (...)

(...)

8.1.4. Las funciones y responsabilidades del Residente (...) se establecen en 03 escenarios:

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(...)



d) *Evaluar y controlar la ejecución de las metas y gastos según cronograma permitiendo un adecuado avance físico del proyecto (...)*

(...)

f) *Cumplir estrictamente con el expediente técnico o documento equivalente (...)*

(...)

8.10. SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)

d) *De determinarse atrasos injustificados en la ejecución del proyecto de inversión, deben identificarse las responsabilidades exigibles a los responsables Residente y/o Supervisor; y de las oficinas de administración, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, según los instrumentos de gestión.*

(...)"

- **Directiva Regional n.º 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2008-GR PUNO/GGR de 9 de diciembre de 2008.**

"(...)

VIII. DE LAS FUNCIONES

8.1. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y/O ACTIVIDAD

(...)

8.1.2. FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

(...)

16) **CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA O ACTIVIDAD.** - *Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos, el Inspector o Supervisor desarrollará la actividad de control de la programación de obra o actividad, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las actividades, especialmente las que correspondan a la RUTA CRÍTICA.*

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada generaría ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y que la obra no se concluya en el plazo establecido.

2. **CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO Y LOS ASIENTOS NO CONTEMPLAN LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION, RESPALDO LEGAL, ASÍ COMO EL RIESGO DE OMISIÓN DEL REGISTRO Y EL CONTROL OPORTUNO DE LOS HECHOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, efectuada por la Comisión de Control el 29 de octubre de 2024, se ha advertido que el Cuaderno de Obra se encuentra desactualizado, conforme lo señalado en el Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de la misma fecha, que prescribe:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

(...)



4. Se advierte que el ultimo asiento del cuaderno de obra es el 1234 de la supervisión, con fecha 25 de octubre de 2024; en tanto que el ultimo asiento del Residente es el 1231 de 24 de octubre de 2024.
(...) (El resaltado es agregado)

Lo advertido durante la visita del 29 de octubre, se puede apreciar en las fotografías siguientes:

Fotografía n.º 1
Asiento n.º 1231 del Residente de Obra

Nº 03



Ausencia de Rótulo en la parte superior del cuaderno de obra

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: _____
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad Ejecutora: _____

Zulvia del Asiento N.º 1230 del Supervisor 23 Octubre 2024
 DND en blanco 100 und (01 pa. quit), Borrador blanco grande (05 und),
 ref. metal x 30cm 105 und, plumeron resaltada (15 und), Lápiz punta fina
 (0.5mm) (15 und), folios numerados A4 (100 und).

- Maquina y Equipo: 01 Computador Acer 4x4 placa BKU-852
 - Personal Supervisor: 01 Supervisor, 01 Asst. Técnico, 01 In. Asst., 01 Asst. Técnico Srta. Sarmiento,
 01 Asst. Administrativo, 01 chofer.

ASIENTO N.º 1231 DEL RESIDENTE DE OBRA fecha: 24 octubre 2024

I. PARTIDAS EJECUTADAS

08.01.01 trazo Nivelación y replanteo durante el proceso = 1900m2

11.01 Muros: Concreto f'c = 240kg/m2

11.02 Muros: Encofrado y desencofrado

11.03 Muros: Acero de refuerzo

11.05 Muros: Firado.

09.01.01 Excavación en forma manual

09.02.01 acarreo de material excedente

09.02.02 fargoso y eliminación de material excedente

09.03.01 Perfilado y compactado de la Subrasante para Venetas.

09.03.02 Relleno manual con material de préstamo

09.03.03 Nivelado y compactado de equipo Liviano

32.02.00 Riego de Vías de acceso a obra.

24.01.00 Excavación con maquinaria para muro = 12m3

24.02.00 Nivelado compactado de equipo Liviano para muro = 18m2

24.03.00 Muro barrera: solado 4" CSH 1/12 = 16m2.

01.01.04.02 trazo Nivelación y replanteo durante el proceso = 4300 m2

02.01.06.02 Confirmación de encofrado = 302.50 m2

No se detallan las cantidades (metrados) de las partidas ejecutadas

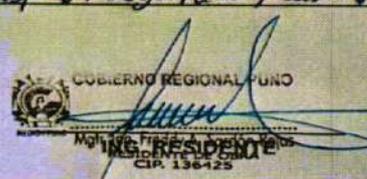
Rengiones en blanco

II. PERSONAL QUE LABORA EN OBRA.

- PERSONAL TÉCNICO: 01 supervisor, 01 Residente de Obra, 01 Ingeniero Asistente, 01 asistente técnico, 01 Esp. en suelos, 01 Esp. en Seguridad y salud en obra, 01 Esp. promotor social



ING. INSPECTOR



ING. RESIDENTE
CIP. 136425



ING. SUPERVISOR

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 2
Segunda parte del asiento n.º 1231 del Residente de Obra

CUADERNO DE OBRA

Nº 04

Fecha: 24 octubre 2024 Modalidad: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 Obra: DE LA CIUDAD DE JULIACA - EMPALME PU-35 INICIO CON CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 Proyecto: EMPALME PU-35 FINAL DE CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO CARACOTO - PROV. SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO
 Programa: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Entidad Ejecutora: _____



Personal: 01 Esp. Legal, 01 Laboratorista, 01 asistente administrativo, 01 Esp. topógrafo, 01 almacenero, 01 auxiliar en topografía, 01. Controlador de maquinaria, 02 guardian, 01 chofes
 No se detalla la cantidad del personal obrero.

- PERSONAL OBRERO: Operarios, Oficiales, Peones.
 - PERSONAL EN PLANTA: 01 Esp. administrativo, 01 asistente administrativo.

III. MOVIMIENTO DE ALMACEN.
 INGRESOS:
 • No se detallan los ingresos al Almacén.
 • No se detalla la cantidad de salidas del Almacén de algunos bienes.

SALIDAS: Gasdhol regular = gln, yeso de 28Kg = 02 bolsa, diesel B5-S-50 = gln
 guantes de cuero segun EE.TT-NACIONAL = 03 pares, barras de construcción 1/2-grado 60 = 85 UND, Lemento Portland pozolanico tipo IPx42.50kg = Kg, barra de construcción 3/8-grado 60 = 48 UND, madera 2"x3"x10' Liston de madera aserrada para uso estructural: ESPECIE TORNILLO = 26 UND, clavo para madera 3" segun EE.TT = 15 kg, Hormigon segun EE.TT =

IV. MAQUINARIA Y EQUIPOS.
 - Excavadora = 07:35 Hm; 45 gln.
 - Retroexcavadora = 08:53 Hm; 15 gln
 - Sargador frontal = 08:53 Hm; 40 gln.
 - Camión Cisterna = 08:55 Hm; 15 gln; 1.0 gln. gasdhol.
 - Rodillo Liso Vibratorio = 08:43 Hm; 20 gln.
 - Camioneta 4x4 VOX-912 = 1.0 día
 - Camioneta Hylux doble cabina = 1.0 día; 10 gln.

MAQUINARIA DEL GOBIERNO REGIONAL
 - Camión Velquete = 09:00 Hm; 30 gln.
 - Auto Hormigonera CARNIX = 04:30 Hm No se detalla la cantidad de horas trabajadas
 - Mini Cargador BOCAT = ; 10 gln
 - Motoniveladora Goma = 05:00 Hm; 30 gln
 - Rodillo Liso Vibratorio = 06:30 Hm; 20 gln.

EQUIPOS LIVIANOS. - Compactadora N° 02 = 02:55 Hm; 1.0 gln.
 Compactadora Vibratorio P° 01 = 2:10 Hm; 1.0 gln. Impactador tipo Canguro = 05:00 Hm; 1.0 gln.
 EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y DE LABORATORIO = Estación total LEICA = 09:00 Hm.

[Handwritten signature]



ING. INSPECTOR: _____
 COBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Freddy A. Sorción Rojas
 INGENIERO EN OBRA
 COBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Guillermo S. Zevillanos Nuñez
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 136112
 ING. SUPERVISOR

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 3
Tercera parte del asiento n.º 1231 del Residente de Obra

CUADERNO DE OBRA

Nº 05

Fecha: 24 octubre 2024 Modalidad: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Obra: MEJORAMIENTO DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN II (EMP 33 AV. HUANGANÉ - CIRCUNVALACIÓN ESTE EMP. 35)
Proyecto: EMPALME PUSS FINAL DE CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO CARACOTO - PROV. SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO
Programa: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Entidad Ejecutora: _____



IV OCURRENCIAS

Large empty lined area for recording occurrences, circled in red.

Espacio en blanco en el numeral IV OCURRENCIAS, asiento incompleto y sin firmas al final del mismo.

Handwritten signature and initials on the left margin.



ING. INSPECTOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Mgtr. Ing. Freddy A. Saldán Rojas
ING. RESIDENTE
CIP 158423



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ing. Cevallos Cevallos Nuez
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 130112

ING. SUPERVISOR

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al Gobierno Regional Puno.
Hito de control n.º 01 – ejecución y personal de obra.
Período: del 24 al 30 de octubre de 2024.

Fotografía n.º 4
Asiento n.º 1232 del Supervisor de Obra

CUADERNO DE OBRA

Nº 06

Fecha: 24 Octubre 2024 Modalidad: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 Obra: MEJORAMIENTO DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO CARACOTO - PROV. SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO
 Proyecto: DE LA CIUDAD DE JULIACA - EMPALME PU-35 FINAL CON CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO DE SAN MIGUEL
 Programa: EMPALME PU-35 FINAL DE CIRCUNVALACIÓN II DISTRITO CARACOTO - PROV. SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO
 Entidad Ejecutora: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



Asiento N.º 1232 del Seguimiento 24 Octubre 2024

- Se viene desarrollando con prontitud los trabajos de ejecución por parte de la entidad de Ejecución de la Rendición de Obra.
- Se sigue la supervisión de los trabajos que se vienen ejecutando en obra y se mencionan en los minutos de la rendición de obra.
- Se pone de conocimiento a la Rendición de Obra que mediante el oficio n.º 001827-2024-CG/OC5350 se da el inicio al Suave de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, por lo que el Organismo de Control Institucional (OCI) ha dispuesto la realización del Suave de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, por lo que habiéndose llamado a los señores David Adolfo Silve Cuartero y Alexis Daniel Paredes Solari, quienes y jefe de la Oficina de Control Institucional quienes dan inicio al suave de control, por lo que se indica e indica a la Rendición de Obra puede brindarles la facilidad del caso, siendo necesario que la Rendición de Obra tenga toda la documentación de obra al día, así como de la demás documentación de obra.
- Se indica a la Rendición de Obra, que se debe de tener sumario remanente para realizar el requerimiento de un sumario de obra propiamente como lo quedado.
- Se indica a la Rendición de Obra, que en conjunto en un expediente obra de obra el expediente de la modificación al Expediente Modificado N.º 02, por lo que se menciona realizar el seguimiento de los trabajos que se vienen ejecutando en obra así como lo que se tiene presente como trabajo pendiente y pendiente según lo cual se deben de mencionar en los minutos de la Rendición.
- Contador: 10 gaban Dual B5
- Equipo y Equipo: 01 Camioneta Hilux 4x4 Placa BXU-852
- Personal Seguimiento: 01 Seguimiento, 01 Asistente, 01 Iny. Mante, 01 Guardia, 01 Asistente, 01 Asistente

[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Mgtr. Ing. Freddy A. Sardón Rojas
ING. RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Guillermo S. Zerbini Rojas
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 5
Segunda parte del asiento n.º 1232 del Supervisor de Obra

CUADERNO DE OBRA

ACTA DE INTERCAMBIO DE UN DIA FERIADO POR UN DIA LABORABLE

07

Fecha SOLICITA: LABORAR EL DIA 24 DE OCTUBRE, EN INTERCAMBIO POR EL DIA 25
Obra: DE OCTUBRE.
Proye SEÑOR: ING. FREDDY A. SARDON ROJAS
Progr: Residente de obra
Entida: ING. GUILLERMO ZEVILLANOS NUÑEZ
Supervisor de obra

Los suscritos: los trabajadores, personales obreros, personal técnico y especialistas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN II (EMP. PE- 3S-AV. HUANCANE-CIRCUNVALACION ESTE-EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA-EMPALME PU-3S INICIO CON CIRCUNVALACION II - DISTRITO DE SAN MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACION II - DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO", TRAMO I (EMP. PE-3S - AV. HUANCANE). ante usted con el debido respeto nos presentamos y decimos:

PRIMERO. - Que como trabajadores del proyecto Circunvalación II, obra que se ejecuta en el distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno.

Acudimos a su instancia a usted señor Residente y Supervisor de la obra circunvalación II a fin de atender nuestro pedido, debido a que el día 24 de octubre es feriado local de conformidad a ley 13293 " día de la provincia de San Román" así mismo que de acuerdo a la ley 24324 "día de los trabajadores en Construcción civil ", en la cual solicitamos intercambiar el día feriado por un día laborable, es decir que solicitamos trabajar el jueves 24 de octubre feriado local, en cambio del día 25 de octubre , visto que muchos trabajadores de la obra, tenemos familias fuera de la provincia de San Román, en la cual nos ayudaría a estar más tiempo con nuestra familia ya que estamos alejados casi toda la semana.

SEGUNDO. - la solicitud comprende a que se ha demostrado que cuando las familias que disfrutan más actividades juntos, nuestros hijos, y familia aprenden habilidades sociales de manera más rápida y adicionalmente tienen una mayor autoestima. Por estas razones, compartir tiempo en familia es fundamental para el desarrollo personal y social de las personas como individuos y trabajadores del Proyecto Circunvalación II, y a la vez con el compromiso de encaminar este proyecto en la brevedad posible.

POR LO TANTO:

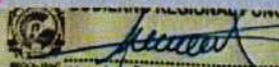
A usted señor, Residente de la obra y supervisor de la obra, solicitamos acceder a nuestra petición por ser un caso familiar y humanitario.

San Miguel, 23 de octubre del 2024

Para la conformidad correspondiente firmamos todos los trabajadores, personal obrero, personal técnico y especialista de la mencionada obra.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mgtr. Ing. Freddy A. Sardon Rojas
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 136425


GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Guillermo S. Zevillanos Nuñez
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 136112


Mgtr. Ing. Freddy A. Sardon Rojas
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 136425


Ing. Guillermo S. Zevillanos Nuñez
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 136112

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al Gobierno Regional Puno.
Hito de control n.º 01 – ejecución y personal de obra.
Periodo: del 24 al 30 de octubre de 2024.

Fotografía n.º 6
Asiento n.º 1234 del Supervisor de Obra

CUADERNO DE OBRA

Nº 08

Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

Ausencia de
Rótulo en la parte
superior del
cuaderno de obra



Asiento N.º 1234 del Seguimiento 25 Octubre 2024

- Se tiene en consideración lo mencionado en el Permiso anterior de la Resolución de Obra y se adjunta en dicho Acta de Acuerdo en la rubrica de la Obra.
- Se viene realizando por parte de la supervisión de Obra una inspección de todos los trabajos que se han ejecutado a la fecha con la finalidad de la supervisión de Obra, para lo que se recomienda a la Resolución de Obra realizar con mayor control al momento que se están ejecutando los trabajos programados en Obra.
- **Maquinaria y Equipo:** 01 Camión Hiler 4x4 Plus PKU-952
- **Personal:** 01 Supervisor, 01 Asistente, 01 Ing. Asist. 01 Experto Tema SSO, 01 As. Administrativo, 01 Chefe.

Espacio en blanco, asiento
incompleto y sin firmas al
final del mismo.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Mgr. Ing. Freddy A. Sordón Rojas
RESIDENTE DE OBRA
ING. RESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ing. Camilo S. Zavallos Huete
SUPERVISOR DE OBRA
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al Gobierno Regional Puno.
Hito de control n.º 01 – ejecución y personal de obra.
Período: del 24 al 30 de octubre de 2024.

Tal como se puede apreciar en las fotografías precedentes, los asientos no se encuentran cerrados, existiendo espacios en blanco y falta de firmas, tanto del Residente, como del Supervisor de Obra al final de cada uno de estos asientos; además, en algunos casos, no se detallan las horas de uso o trabajo de los equipos y maquinarias, la cantidad del personal obrero, así como la cantidad o metrado de las partidas ejecutadas. Situación contraria a lo estipulado en el numeral 8.7 SOBRE EL CUADERNO DE OBRA de la Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, que prescribe:

"(...)

8.7. SOBRE EL CUADERNO DE OBRA

a) (...) todo proyecto de inversión debe contar con un cuaderno de obra debidamente legalizado, foliado (...) a fin de evitar su adulteración, en el cual debe anotarse y registrarse diariamente, bajo responsabilidad del Residente y del (...) Supervisor, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto de inversión; (...) lo relacionado a la presencia del personal, controles de ingreso y disponibilidad de los materiales e insumos, controles sobre la permanencia y uso de los equipos y maquinarias, con expresa indicación de las horas de uso de estos últimos.

(...)

d) El cuaderno de obra solo puede ser suscrito por el Residente o Supervisor (...) del proyecto de inversión. Los asientos deben de ser correlativos evitando dejar regiones vacíos.

(...)

f) Todos los asientos del cuaderno de obra, deben ser firmados bajo responsabilidad por el Residente y Supervisor (...), quienes avalan las actividades desarrolladas durante el día laboral, así como el uso correcto de maquinarias, equipos y personal (...)

(...) (el énfasis es agregado)

Asimismo, se advierte la ausencia del asiento n.º 1233, conforme se puede apreciar en las fotografías n.ºs 4, 5 y 6, en las que se muestran los asientos n.ºs 1232 y 1234, ambos correspondientes a la Supervisión de Obra, de 24 y 25 de octubre, respectivamente.

b) Criterio:

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG Ejecución de las obras públicas por administración directa, publicada el 18 de julio de 1988.

"(...)

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(...)"

- Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018.



(...)

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUETARIA DIRECTA DE PROYECTOS

(...)

8.1. SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

(...)

8.1.4. Las funciones y responsabilidades del Residente (...) se establecen en 03 escenarios:

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(...)

b) En forma diaria el Residente de acuerdo a las actividades de ejecución, deberá efectuar los asientos respectivos sobre las incidencias y/o ocurrencias en el proyecto de inversión (avances físicos/financieros, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y otros)

(...)

8.6. SOBRE EL SUPERVISOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)

d) El Supervisor o Inspector, llenarán los asientos en el cuaderno de obra según corresponda a sus funciones, debiendo realizar anotaciones en forma diaria, respecto a todas las incidencias producidas en la ejecución del proyecto de inversión; debidamente validada con su sello y firma.

(...)

8.7. SOBRE EL CUADERNO DE OBRA

a) (...) todo proyecto de inversión debe contar con un cuaderno de obra debidamente legalizado, foliado, sellado y firmado en todas sus páginas por el Residente y Supervisor (...) a fin de evitar su adulteración, en el cual debe anotarse y registrarse diariamente, bajo responsabilidad del Residente y del (...) Supervisor, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto de inversión; (...) controles sobre la permanencia y uso de los equipos y maquinarias, con expresa indicación de las horas de uso de estos últimos.

(...)

d) El cuaderno de obra solo puede ser suscrito por el Residente o Supervisor (...) del proyecto de inversión. Los asientos deben de ser correlativos evitando dejar regiones vacíos.

(...)

f) Todos los asientos del cuaderno de obra, deben ser firmados bajo responsabilidad por el Residente y Supervisor (...), quienes avalan las actividades desarrolladas durante el día laboral, así como el uso correcto de maquinarias, equipos y personal (...)

(...)

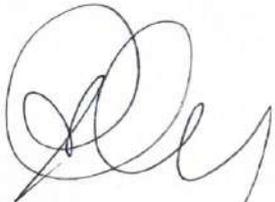
8.9. SOBRE VALORIZACIONES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

a) Los Metrados de obra ejecutados se formulan y consolidan diariamente por el Residente de Obra conjuntamente con su personal asignado, las mismas que estarán inscritas en el cuaderno de obra y firmadas por ambos responsables técnicos (...)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada podría afectar la transparencia de la información, respaldo legal; así como, el riesgo de omisión del registro y el control oportuno de los hechos relevantes durante la ejecución de la obra.



D



3. INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD, GENERARÍA RIESGOS PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la obra, realizada por la Comisión de Control los días 24 y 29 de octubre de 2024, se han advertido situaciones que pondrían en riesgo la salud e integridad de los trabajadores, tales como la falta de uso de equipos de protección personal completo, condiciones subestándares⁶ e incumplimientos referidos a los servicios de bienestar, conforme lo señalado en el Acta n.º 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 24 de octubre de 2024, que prescribe:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

(...)

4. El campamento de obra cuenta con comedor y cocina, en donde se preparan alimentos para 50 personas aproximadamente.

5. En el campamento de obra, se cuenta con tres (3) baños portátiles, uno (1) de ellos se encuentra en instalación.

(...)

11. Se advierte a personal que estaría realizando trabajos de perfilado de veredas, sin usar guantes de seguridad.

(...)"

Adicionalmente, el Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 29 de octubre de 2024, señala que:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

(...)

6. En el frente de trabajo 1, se advierte a algunos trabajadores realizando labores de conformación de veredas sin usar guantes de seguridad.

7. En el frente de trabajo 2, se advierte a personal que viene realizando trabajos de apoyo en el vaciado de concreto con Carmix, sobre el encofrado de los muros, sin contar con guantes de seguridad.

(...)"

Respecto a la falta de uso de equipo de protección personal completo, durante las visitas de inspección física a la obra de 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido que se venían ejecutando el perfilado y conformación de veredas en el frente 1 (progresiva 0+000), y vaciado de concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ en muros barrera en el frente 2; actividades en las que se observó a personal efectuando trabajos sin contar con guantes de seguridad, además de constituir esta última actividad, como una condición subestándar, debido a las condiciones en las que se venía ejecutando la partida, conforme se aprecia en los paneles fotográficos n.ºs 1 y 2.

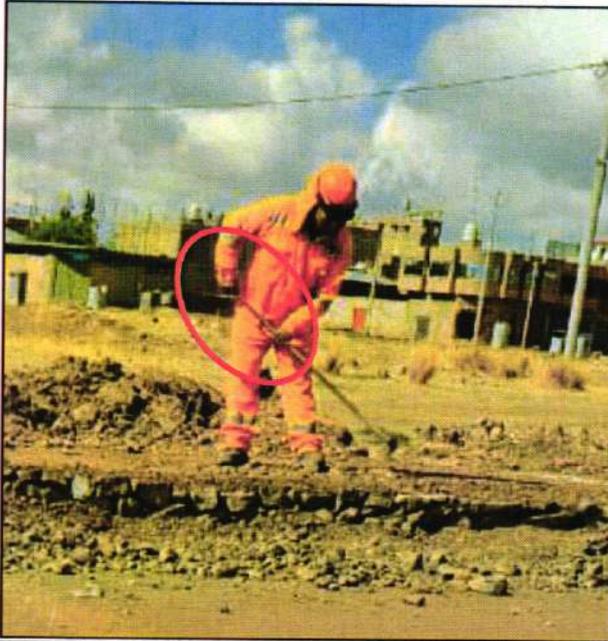
Asimismo, se ha advertido que parte del personal operador de maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Puno, venía operando sus vehículos sin el uso completo

⁶ "Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente". Definido en el numeral 3.2 de las causas de los accidentes del GLOSARIO DE TÉRMINOS del Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2012-TR de 25 de abril de 2012.



de Equipos de Protección Personal, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico n.º 3.

Panel fotográfico n.º 1
Perfilado y conformación de veredas

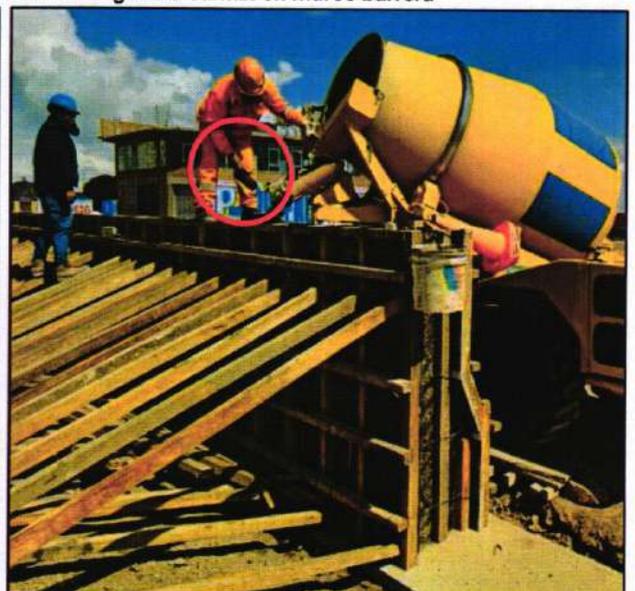


Se aprecia a personal realizando trabajos de perfilado de veredas sin usar guantes de seguridad.

Se aprecia a personal realizando trabajos de conformación de veredas sin usar guantes de seguridad.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 y 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 2
Vaciado de concreto $f'c=210$ Kg/cm² con autohormigonera carmix en muros barrera



Se aprecia condición subestándar debido a la altura de trabajo, esbeltez del elemento, ausencia de sistemas anticaídas o golpes y uso de la maquinaria en movimiento.

Se aprecia a personal realizando trabajos de apoyo en el vaciado de concreto en muros barrera sin usar guantes de seguridad.

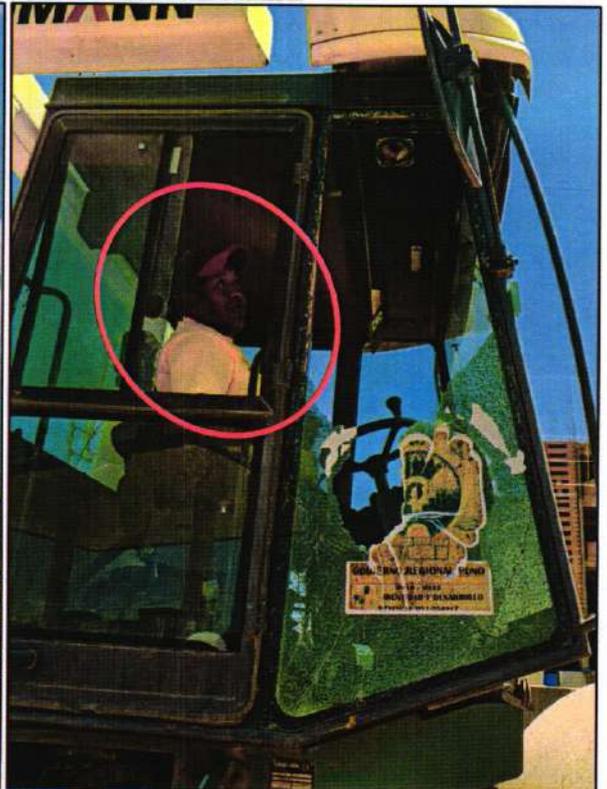
Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Panel fotográfico n.º 3
Operadores de maquinaria pesada del Gobierno Regional Puno



Se aprecia falta de uso de Equipos de Protección Personal completo (guantes de seguridad, casco, lentes, overol, chaleco) por parte de los operadores de maquinaria de propiedad del Gobierno Regional Puno (minicargador Bobcat, Autohormigonera carmix y rodillo liso vibratorio).

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Por otro lado, se ha advertido que la **estación de emergencia** se encuentra ocupada en parte por residuos sólidos metálicos y armaduras de acero habilitados de elementos estructurales, conforme se aprecia en la fotografía n.º 7. Situación que impediría responder de manera oportuna, rápida y eficiente a las emergencias que ponen en riesgo la salud y la vida de los trabajadores de la Obra.

Fotografía n.º 7
Estación de emergencia



Fuente: Visita de inspección a obra de 24 y 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, se han advertido incumplimientos referidos a los servicios de bienestar, tales como servicios higiénicos, comedores y vestidores; pues estos no se encontrarían acorde a lo señalado en la **Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción**, del Reglamento Nacional de Edificaciones, que indica la cantidad de inodoros, lavatorios, duchas y urinarios con los que debe contar la Obra; además de las condiciones mínimas que deben de cumplir los comedores y vestuarios, conforme prescribe:

(...)

7.10 Servicios de bienestar

En toda la obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
50 a 100	5	10	6	4

(...)

Comedores:

(...)

- Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.

(...)



- *Toda obra deberá contar con agua apta para consumo humano distribuida en los diferentes frentes de trabajo.*

Vestuarios

(...)

- *Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.*

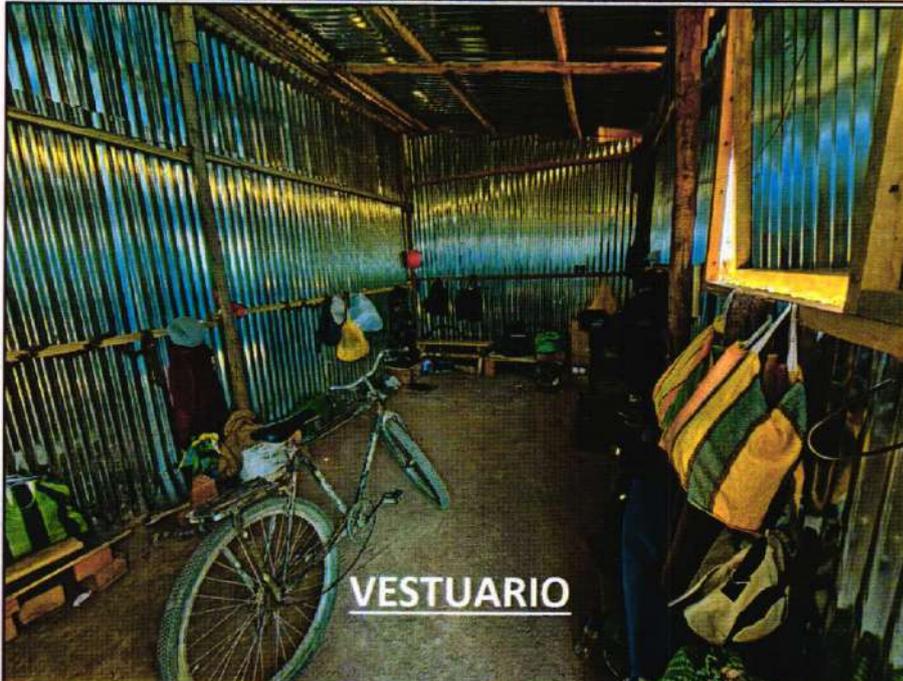
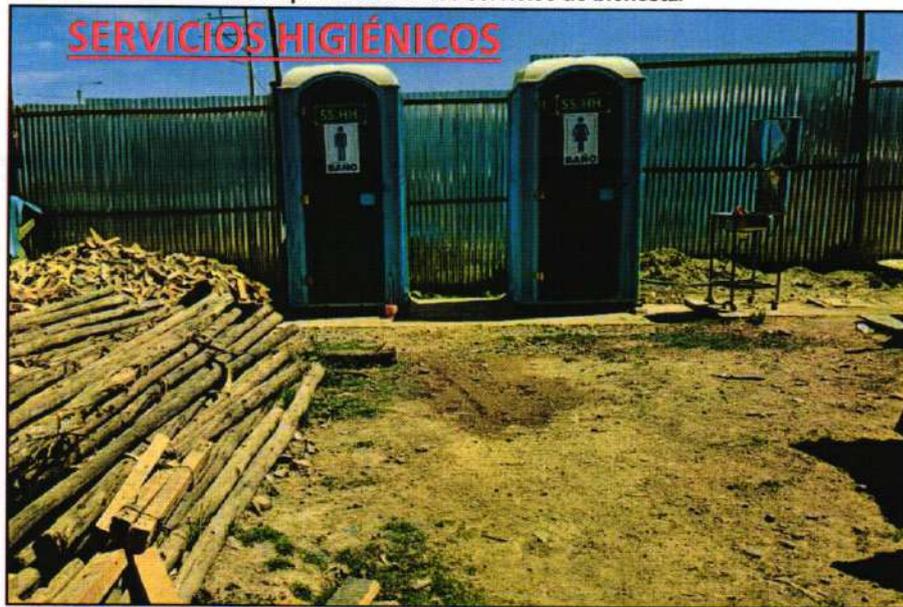
(...)

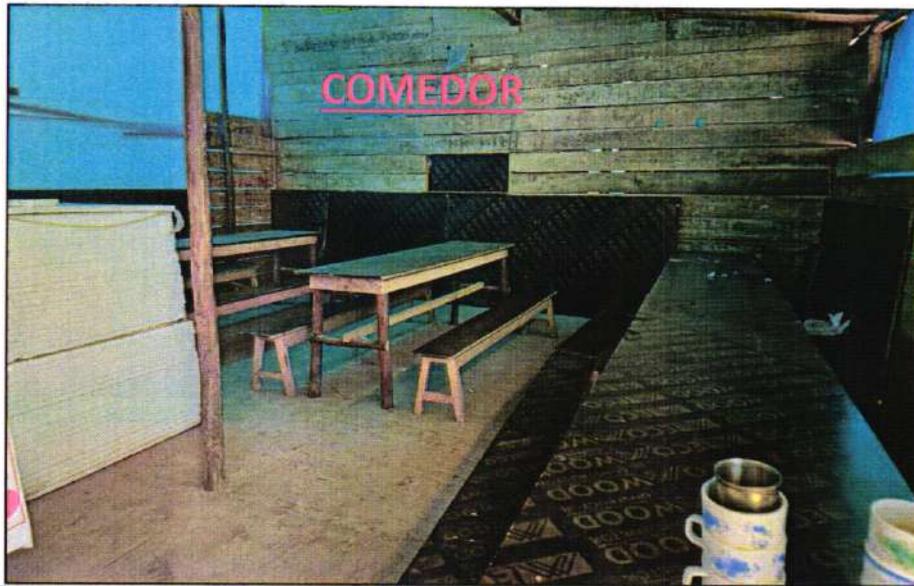
- *Los vestuarios deberán de contar un casillero por cada trabajador.*

(...)"

El incumplimiento señalado anteriormente puede apreciarse en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 4
Incumplimientos en los servicios de bienestar





Fotografía superior: Se aprecia 2 baños portátiles y la ausencia de lavatorios, duchas e inodoros.
Fotografía del medio: Se aprecia vestuario sin casilleros para trabajadores.
Fotografía inferior: Se aprecia comedor sin dimensiones adecuadas, con capacidad para 32 personas (aproximadamente).

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, publicado el 6 de setiembre de 2004 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

(...)

7.10 Servicios de bienestar

En toda la obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
50 a 100	5	10	6	4

(...)

Notas:

- *Las instalaciones podrán ser móviles según las características de los proyectos y disponibilidad del espacio físico para instalaciones provisionales.*



Comedores:

Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas:

(...)

- Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.

(...)

- Toda obra deberá contar con agua apta para consumo humano distribuida en los diferentes frentes de trabajo.

Vestuarios

Se instalarán vestuarios con las siguientes condiciones mínimas:

(...)

- Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.

(...)

- Los vestuarios deberán de contar un casillero por cada trabajador.

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

(...)

13.8 Guantes de seguridad.

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

(...)

- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- (...)
- De cuero, para trabajos de manipulación en general
- (...)
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.



O la combinación de cualquiera de estos.
(...)"

- Directiva Regional n.º 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2008-GR PUNO/GGR de 9 de diciembre de 2008.

"(...)

VIII. DE LAS FUNCIONES

8.1. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y/O ACTIVIDAD

(...)

8.1.2. FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

(...)

- 12) CONTROL DE LA SEGURIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL - El Inspector o Supervisor dentro de las atribuciones que le concede la Ley, su Reglamento y las Normas Técnicas vigentes, exigirá al Residente de Obra para que se cumpla con todas las medidas de seguridad de su personal durante la construcción de la obra. Estas medidas de seguridad e higiene industrial serán dispuestas por el Inspector o Supervisor con la finalidad de que el personal de obra cuente con implementación de cascos, guantes, etc.

(...)"

- Directiva n.º 04-2019-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas para la administración de vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 227-2019-GR-GR PUNO de 15 de abril de 2019.

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.9. DE LA UTILIZACIÓN

(...)

- i) Los implementos de seguridad: guantes, overoles, chalecos de identificación, cascos, zapatos y lentes de seguridad del conductor u operador, será asumida por el proyecto de inversión u obra, donde es asignado los vehículos, maquinaria pesada y equipo.

(...)"

- Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

(...)

01.02 SEGURIDAD Y SALUD

(...)



01.02.02 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (und)

1. DESCRIPCION

Comprende la implementación de equipos para la protección individual que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que realicen en obra, como: guantes de cuero, botas de jebe, zapatos con punta de acero, lentes de protección, cascos, amés, protectores de oído, entre otros.

Los elementos de seguridad se implementarán para cada actividad de manera adecuada y compatible con el riesgo de accidente o daño a la integridad física o salud del trabajador, el uso de estos equipos será obligatorios en todo momento, los cuales serán de buena calidad, verificadas y aprobadas por la Supervisión.

(...)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

(...)

Partida	01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL			Rend:	1.0000 und/DIA	
	Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
		Materiales					
	30 07048	BOTAS DE JEBE	PAR		1.0000	25.00	25.00
	37 07084	CASCO DE SEGURIDAD	und		1.0000	9.00	9.00
	37 07086	CHALECO DE SEGURIDAD	und		1.0000	25.00	25.00
	37 07053	GUANTES DE BADANA	PAR		4.0000	10.00	40.00
	37 07052	GUANTES DE CUERO	PAR		1.0000	10.00	10.00
	37 07082	LENTES OSCUROS	und		3.0000	7.00	21.00
	37 07087	OVEROL	und		2.0000	85.00	170.00
	37 07085	RESPIRADORES	und		2.0000	20.00	40.00
	37 07083	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR		2.0000	75.00	150.00
							490.00

Costo Unitario por und: 490.00

(...)"

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancañé-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno, tramo I", aprobado mediante Acta n.º 0002-2024-CSST Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de 10 de agosto de 2024.

(...)

1. GENERALIDADES

(...)

1.2. Definiciones

(...)

- **CONDICIÓN SUBESTÁNDAR O INSEGURO:** Toda situación en el ambiente de trabajo que representa un peligro de accidente y/o enfermedad ocupacional, y que es contraria a lo estipulado en los estándares de seguridad.

(...)

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES



(...)

Artículo 15.- Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

a) Durante el horario de trabajo, es obligatorio el uso de equipos de protección Personal (Operario, oficial, peón, Operadores de maquinaria y Conductores).

(...)"

c) **Consecuencia:**

La situación adversa identificada podría generar riesgos en la salud e integridad de los trabajadores de la obra.

4. DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE LA COCINA, INADECUADA INDUMENTARIA Y PRESENCIA DE OBJETOS DISTINTOS EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, GENERARÍAN RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

a) **Condición:**

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido la existencia de una cocina en la que se realiza la preparación de alimentos para cincuenta (50) personas, entre el personal técnico, administrativo y obrero; conforme lo señalado en el Acta n.º 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 24 de octubre de 2024, que prescribe:

(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

(...)

4. El campamento de obra cuenta con comedor y cocina, en donde se preparan alimentos para 50 personas aproximadamente.

(...)"

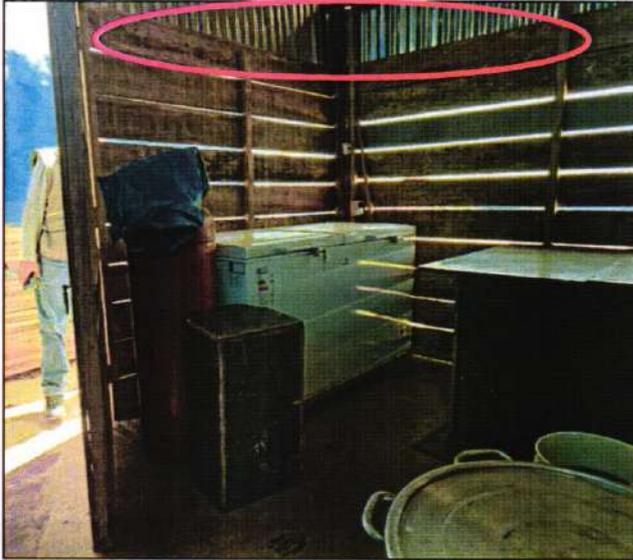
Al respecto, se ha advertido que la infraestructura no reuniría las condiciones mínimas para el funcionamiento, pues este ambiente es de madera y calamina (techo de calamina y paredes de madera), permitiendo la acumulación de polvo, grasa y suciedad en general. Aunado a ello, no cuenta con un sistema de extracción de humos y gases, lo que agrava las condiciones de higiene y seguridad en el ambiente, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico n.º 5.

En tanto que, las luminarias del ambiente carecen de protección adecuada, representando un riesgo, ya que, de producirse la rotura de estas, podrían caer fragmentos que contaminarían los alimentos. Adicionalmente, el ambiente no cuenta con un lavadero exclusivo para el lavado de manos.

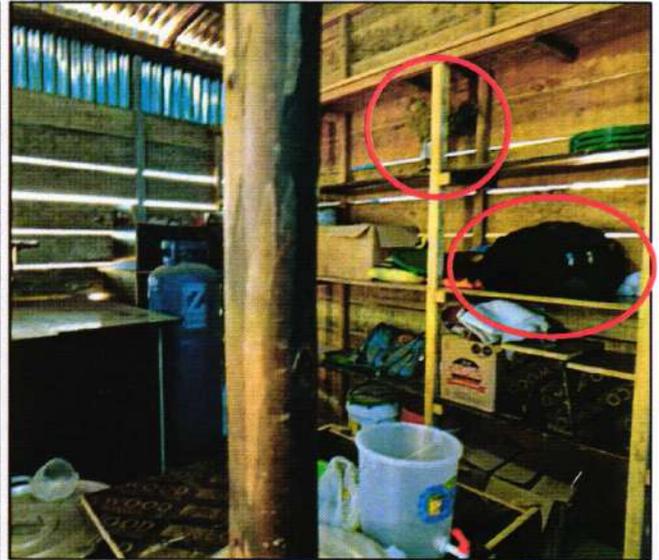
Del mismo modo, se han advertido objetos no vinculados con las labores de preparación de alimentos tales como mochila, maletín, ropa, manta, zapatos, entre otros; los mismos que, al ser un ambiente destinado exclusivamente para la preparación de alimentos, podrían afectar la inocuidad alimentaria. Aunado a ello, el personal que labora en la cocina no cuenta con la indumentaria adecuada para el desarrollo de las labores, lo que podría comprometer las condiciones de seguridad y salubridad exigidas, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico n.º 5.



Panel fotográfico n.º 5
Irregularidades en la cocina de la Obra



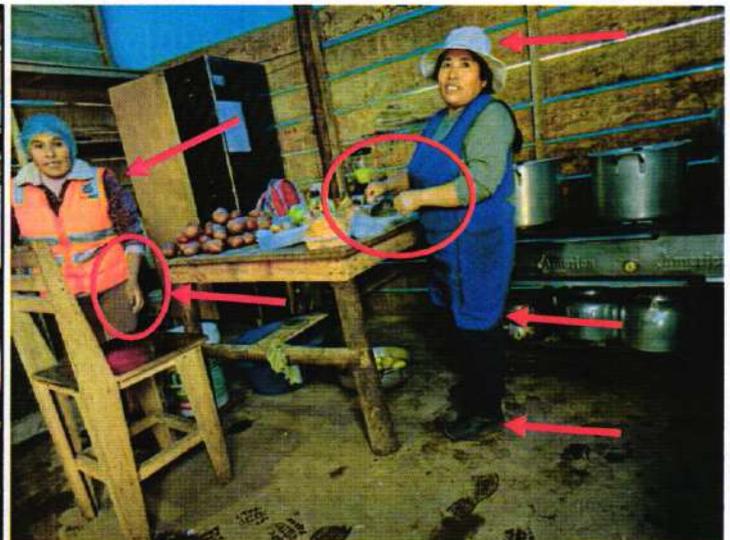
Se aprecia paredes de madera y techo de calamina, sin ventanas ni sistema de extracción de humos y gases.



Se aprecia paredes de madera y techo de calamina, sin ventanas ni sistema de extracción de humos y gases; así como mochila, maletín, y otros objetos no vinculados con la preparación de alimentos.



Se aprecia paredes de madera; objetos no vinculados con la preparación de alimentos, como zapatos, mantas, ropa, entre otros.



Se aprecia paredes de madera y techo de calamina, sin ventanas ni sistema de extracción de humos y gases; así como al personal que prepara los alimentos, sin hacer uso de la indumentaria adecuada.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



b) Criterio:

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- Norma Técnica Sanitaria n.º 173-MINSA/2021/DIGESA “Norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva” aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 157-2021/MINSA el 3 de febrero de 2021.

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA

5.2.1 Ubicación y estructura física

Los servicios de alimentación colectiva deben contar con ambientes exclusivos para la manipulación de alimentos, asegurando que su ubicación no represente riesgo de contaminación cruzada para los alimentos que alobaran y distribuye.

Las instalaciones deben ser de construcción sólida y los materiales no deben transmitir elementos contaminantes (físicos, químicos o biológicos) a los alimentos, estas deben mantenerse en buen estado de conservación e higiene (paredes, techos pisos sin grietas, ni manchas de humedad entre otras).

(...)

Deben contar con un sistema adecuado y efectivo de evacuación de humos y gases propios del proceso de elaboración de alimentos, los que deben limpiarse periódicamente de la grasa impregnada en los ductos, a fin de no constituir riesgo de contaminación cruzada, contaminación al ambiente o riesgo de incendio.

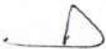
5.2.2 Ambientes

(...)

En los ambientes del establecimiento donde se manipulen alimentos, no se debe mantener objetos en desuso o no vinculados a la actividad que pueda contaminar estos y propicie la proliferación y anidación de insectos y roedores.

Los ambientes o áreas donde se realizan operaciones con alimentos deben tener:

- Pisos, paredes, ventanas, techos y puertas: de material y de superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, mantenerlos limpios y en buen estado de conservación. La unión entre piso y paredes de los ambientes de proceso y almacén deben facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad (ejemplo: uniones a media caña). Las ventanas deben estar provistas de medios que impidan que impidan el ingreso de insectos, aves, roedores u otros animales.
- Los pasadizos y vías de acceso deben tener una superficie lisa y permitir el tránsito fluido del personal y de equipos. Las vías de accesos a estos ambientes donde se manipulan alimentos, deben estar dotadas de mecanismos que permitan la desinfección del calzado o del rodaje de vehículos rodantes como coches de reparto, a fin de disminuir el riesgo de contaminación cruzada hacia los alimentos.
- La ventilación natural y artificial, debe impedir la acumulación de calor y humedad en los ambientes, la condensación de vapor de agua, y permitir eliminación de aire contaminado.



- La iluminación natural y artificial, debe permitir visualizar con claridad las áreas de trabajo y las operaciones que se realizan en ellas, a fin de que sean ejecutadas de manera higiénica, evitando que se generen sombras, colores falseados, reflejos o encandilamientos que puedan ser causa de contaminación o accidentes de trabajo. Las luminarias deben estar protegidas de manera efectiva que impida la contaminación de los alimentos en caso de rotura, las características específicas de iluminación que precise el servicio se indicaran en los documentos que sustenten los Principios Generales de Higiene.

(...)

5.2.6. Instalaciones para el lavado de manos en el ambiente/área de elaboración de alimentos.

El ambiente/área de elaboración de alimentos debe contar con un lavadero exclusivo para el lavado de manos provisto de agua potable, dispensadores de jabón, papel toalla para el secado de manos. De no tener esta facilidad, se podrá utilizar el lavadero de uso común evitando la contaminación cruzada. De ninguna manera, se utilizarán los lavaderos de alimentos para higiene personal (lavado de dientes, de manos después de haber utilizado el servicio higiénico, después de comer, entre otros).

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2. BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (BPM)

(...)

6.2.5 MANIPULADORES DE ALIMENTOS

El personal que realiza las operaciones relacionadas a la elaboración y servicios de alimentos deben cumplir las siguientes disposiciones sanitarias:

(...)

b) Higiene:

Deben mantener una rigurosa higiene personal, mantener el cabello limpio y recogido, no llevar artículos de uso personal (aretes, collares, "piercing", pulseras, reloj, celular, llaves, lapiceros, entre otros) mantener las manos limpias con uñas cortas, sin esmalte. No fumar ni comer durante las operaciones con alimentos evitar maquillaje y los varones evitar el bigote y la barba.

c) Vestimenta:

La vestimenta (gorro, mandil, calzado cerrado, entre otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal cuando ello aplique, la vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, de preferencia debe ser color claro.

En lo posible el personal de servicio deberá tener vestimenta propia para el servicio (diferente a la vestimenta personal)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada generaría riesgo de contaminación cruzada y la afectación a la salud de los trabajadores de la obra.



5. INADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PODRÍA GENERAR AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido que no se vendría haciendo una segregación adecuada de los residuos sólidos, conforme lo señalado en el Acta n.º 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 24 de octubre de 2024, que prescribe:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

"(...)

9. Se advierte inadecuada segregación (clasificación) de residuos sólidos en los cilindros de colores, encontrándose botellas de plástico en el cilindro rojo destinado para residuos peligrosos.

"(...)"

Lo señalado anteriormente puede apreciarse en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 6
Inadecuada segregación de residuos sólidos



Se aprecia inadecuada clasificación (segregación) de residuos sólidos, encontrándose botellas de plástico en el cilindro destinado para residuos peligrosos.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Situación contraria a lo estipulado en el **Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo** ⁷ de la Obra, que establece que para la disposición de los residuos "(...) se toma como base el DS-014-2017-MINAM, y se realizara el almacenamiento temporal en recipientes acondicionados para tal fin, diferenciados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058". Además de que "(...) son segregados y dispuestos en recipientes que cumplen con la normativa ambiental".

⁷ Aprobado mediante Acta n.º 0002-2024-CSST Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de 10 de agosto de 2024.

Asimismo, se ha advertido que se viene almacenando residuos de bolsas de cemento, papel higiénico, cartón y residuos orgánicos fuera de los contenedores designados, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 7
Residuos sólidos almacenados fuera de los contenedores



En las fotografías superiores se aprecia residuos de bolsas de cemento, papel higiénico, residuos orgánicos y cartones en el campamento. En las fotografías inferiores se aprecia restos de bolsas de cemento en el garaje usado como almacén de cemento.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 y 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019 Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN, publicada el 28 de marzo de 2019.**

(...)

4 Condiciones generales

4.1 Los residuos deben ser segregados en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

(...)

5 Aplicación del código de colores

(...)



El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos, o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.
(...)

5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

Tipo de residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No aprovechables	Negro

(...)"

- **Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01 MANEJOS DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES

(...)

01.02 MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

01.02.01 HABILITACIÓN DE BASUREROS (UND)

1. DESCRIPCION

La partida comprende la habilitación de basureros diferenciados, a fin de generar su adecuado almacenamiento en la obra, y considerar la segregación in situ.

(...)"

- **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno, tramo I", aprobado mediante Acta n.º 0002-2024-CSST Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de 10 de agosto de 2024.**

"(...)

CAPÍTULO XIII

ESTANDARES MEDIOAMBIENTALES

Artículo 44 – Gestión de Residuos Sólidos

- a) Al disponer los residuos, se toma como base el DS-014-2017-MINAM, y se realizara el almacenamiento temporal en recipientes acondicionados para tal fin, diferenciados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058

(...)



d) Para el almacenamiento de residuos peligrosos se deben utilizar recipientes rígidos como fibra de vidrio, metal, acero, polietileno de alta densidad u otros materiales rígidos que eviten el peligro de exposición de dichos residuos.

(...)

CAPÍTULO XVII

LIMPIEZA DE LUGARES DE TRABAJO

Artículo 54.– La limpieza de los lugares de trabajo se realiza como sigue:

(...)

d) Está prohibido arrojar Residuos Sólidos (basura) al Suelo, áreas de trabajo, campamento y en todo el trayecto de la ejecución del Proyecto.

e) Los Residuos Sólidos, son segregados y dispuestos en recipientes que cumplen con la normatividad ambiental.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada podría generar afectaciones al medio ambiente y riesgos para la salud e integridad de los trabajadores de la obra.

6. FALTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BITÁCORA DURANTE EL USO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PONDRÍA EN RIESGO A LOS OPERADORES Y TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE CERCANA A LA MAQUINARIA, ASÍ COMO EL DEBIDO CONTROL Y USO ADECUADO DE LAS MISMAS.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido la utilización de maquinaria pesada de propiedad de la Entidad, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Puno

Ítem	Maquinaria	Código o número identificador visible	Placa *	Número de autorización oficial de viaje
1	Motoniveladora	GD555	MOT-361	1868
2	Rodillo liso vibratorio	ASC110 1367	ROD-005	1870
3	Volquete de 15 m3	EAL-905	EAL-905	1878
4	Autohormigonera carmix	V25X41	V25X53	1964
5	Minicargador bobcat	67826170-0007	-.-	1877

* Número de placa que figura en la autorización oficial de viaje.

Fuente: Visita física de inspección a obra de 24 y 29 de octubre de 2024 y autorización oficial de viaje.

Elaborado por: Comisión de Control.

Además de lo señalado en el Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 29 de octubre de 2024, que prescribe:

(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

(...)

5. Se advierte cinco (5) maquinarias (línea amarilla) de propiedad del Gobierno Regional Puno:

- Minicargador bobcat (código patrimonial 67826170-0007) **no cuenta con extintor, botiquín ni bitácora.**
- Motoniveladora (código GD555) cuenta con botiquín, **no cuenta con extintor ni bitácora.**



- c. Rodillo liso vibratorio (código ASC110 1367) cuenta con bitácora, no cuenta con extintor ni botiquín.
 - d. Carmix. Cuenta con extintor, no cuenta con botiquín ni bitácora.
 - e. Volquete de 15 m³ (placa EAL-905), cuenta con botiquín y extintor, no cuenta con bitácora.
- (...)* (el énfasis es agregado)

La maquinaria señalada anteriormente se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 8
Maquinaria pesada del Gobierno Regional Puno



Se aprecia a maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Puno, tales como motoniveladora, rodillo liso vibratorio, volquete de 15m³, minicargador bobcat y autohormigonera carmix.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 y 29 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al Gobierno Regional Puno.
Hito de control n.º 01 – ejecución y personal de obra.
Periodo: del 24 al 30 de octubre de 2024.



En ese sentido, se ha advertido que no se estaría cumpliendo con lo señalado en la Directiva n.º 04-2019-GOBIERNO REGIONAL PUNO - *Normas para la administración de vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Regional Puno*, la cual establece que todo operador debe contar con: una **bitácora**, en la que se reportan los avances y resultados preliminares de trabajos; **equipos de seguridad** como triángulos, conos, extintor y botiquín de primeros auxilios, entre otros.

b) Criterio:

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Directiva n.º 04-2019-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas para la administración de vehículos, maquinarias y equipos en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 227-2019-GR-GR PUNO de 15 de abril de 2019.**

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.6. *Para la implementación de la presente Directiva. Atiéndase para todos los efectos las siguientes definiciones:*

(...)

- *BITACORA: Cuaderno en el que se reportan los avances y resultados preliminares del trabajo.*

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.9. DE LA UTILIZACIÓN

(...)

d) *Los conductores y operadores deberán portar obligatoriamente:*

- *Documento Nacional de Identidad (DNI)*
- *Documento de identificación institucional*
- *Tarjeta de propiedad de la unidad móvil debidamente fedatada*
- *Licencia de conducir original vigente*
- *Bitácora*
- *SOAT vigente*
- *Revisión técnica de la unidad vigente*
- *Las unidades móviles deben contar con equipos de seguridad triángulos, conos, extintor y botiquín de primeros auxilios, bajo responsabilidad de la Oficina de Equipo Mecánico*

(...)

i) *Los implementos de seguridad: guantes, overoles, chalecos de identificación, cascos, zapatos y lentes de seguridad del conductor u operador, será asumida por el proyecto de inversión u obra, donde es asignado los vehículos, maquinaria pesada y equipo.*

(...)

6.11. DEL CONTROL

a) *La bitácora, parte diario de trabajo, la solicitud de movilidad y el reporte de la utilización vehicular, constituyen instrumentos de control de uso permanente por parte de la Oficina de Equipo Mecánico o quien haga sus veces, en ellas se tendrá que registrar todos los acontecimientos suscitados durante la labor diaria.*



b) La Oficina de Equipo Mecánico, a través de su controlador de maquinaria verifica la utilización del combustible contrastando la información contenida en la bitácora y el reporte diario.

(...)

VII. RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO

7.1. DE LAS RESPONSABILIDADES

a) Proporcionar a los conductores y operadores las bitácoras correspondientes con el objeto de que cumplan con registrar las ocurrencias en la utilización de la unidad móvil o maquinaria pesada, consumo de combustible, kilometraje y otra información relevante.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada pondría en riesgo a los operadores de la maquinaria pesada y toda persona que se encuentre cercana a la misma, así como el debido control y uso adecuado de las maquinarias de propiedad del Gobierno Regional Puno.

7. INADECUADO ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO PODRÍA GENERAR DETERIORO PREMATURO DEL MISMO, AFECTANDO LA CALIDAD Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido que el cemento viene siendo almacenado en un espacio abierto (garaje), sin ningún tipo de cobertura, en rumas mayores a 10 filas y, en algunos casos, pegadas a la pared, conforme lo detallado en el Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 29 de octubre de 2024, que prescribe:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

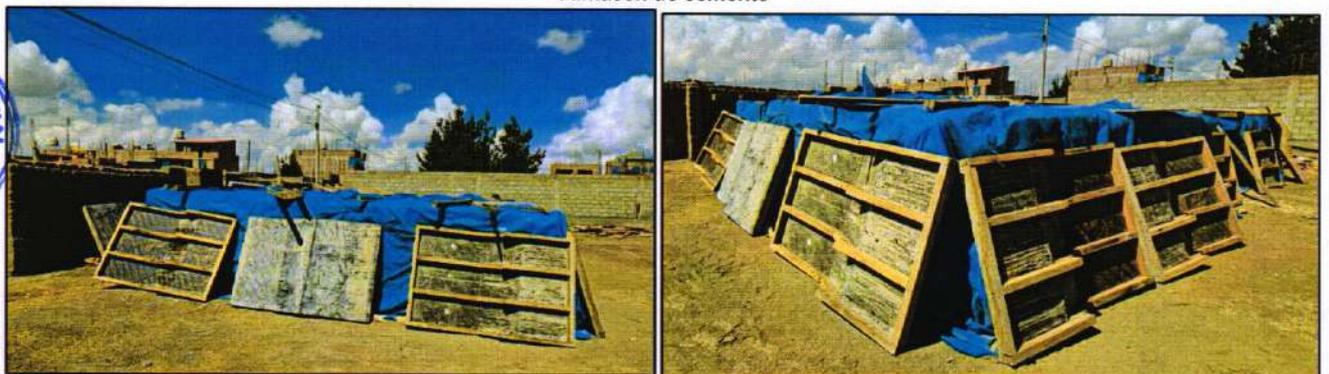
(...)

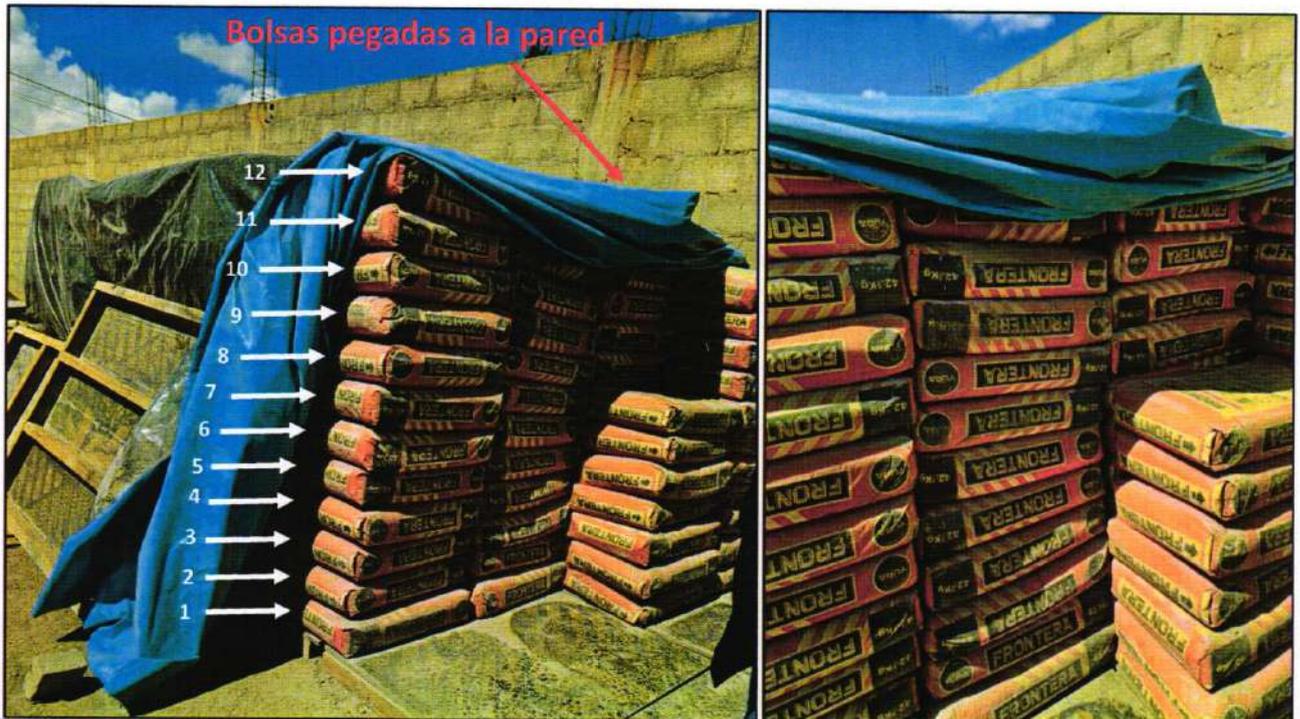
9. Se advierte que el almacén de cemento se encuentra en el frente de trabajo 2, en un garaje sin cobertura o techo

(...)"

Lo señalado anteriormente, puede apreciarse en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 9
Almacén de cemento





En las fotografías superiores, se aprecia bolsas de cemento expuestas a la intemperie, sin cobertura, en rumas de más de 10 bolsas y pegadas a una pared.

En las fotografías inferiores, se aprecia bolsas de cemento expuestas a la intemperie, cubiertas con plástico.

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se estaría vulnerando lo indicado en el literal (b) del numeral 3.7.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones respecto al almacenamiento del cemento, que señala: "(...) **El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas (...)**" (el énfasis es agregado).

Adicionalmente, según la ficha técnica de Cemento Frontera, recomienda almacenar las bolsas en un recinto seco, bajo techo, separado de piso y paredes y protegido de la intemperie, además de no apilar más de 10 bolsas, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 3
Ficha Técnica Cemento Frontera

ALMACENAMIENTO	
Para mantener el cemento en óptimas condiciones, se recomienda:	
	• Almacenar en recinto seco, bajo techo, separado de piso y paredes, protegido de la intemperie.
	• En caso de almacenamiento prolongado, cubrir el cemento con polietileno.
	• Protegerlos contra la humedad o corriente de aire húmedo.
	• No apilar más de 10 bolsas o en 2 pallet de altura.

Fuente: Ficha Técnica 2024/ V.1 – Cemento Frontera de uso general.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:



- **Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2004-VIVIENDA, publicado el 6 de setiembre de 2004 y modificatorias.**

"(...)

**CAPITULO 3
MATERIALES**

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

(...)

3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*

(...)

(b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada podría generar deterioro prematuro del cemento, afectando la calidad y ejecución técnica de la obra.

8. DEFICIENCIAS TÉCNICAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS MUROS BARRERA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS MISMOS, GENERANDO RIESGO DE FALLA ESTRUCTURAL.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido segregación del concreto (cangrejas) en algunos paños de los muros barrera, conforme lo detallado en el Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN, de 29 de octubre de 2024, que prescribe:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

(...)

8. *Se advierte cangrejas en la parte inferior de un paño del muro barrera de la progresiva 02+780 aproximadamente.*

(...)"

Lo señalado anteriormente se puede apreciar en el panel fotográfico n.° 10.

Al respecto, este tipo de deficiencias se producen por diferentes circunstancias como la mala colocación del concreto en los encofrados, mala dosificación de los materiales y la **falta de controles de calidad; en particular, las "cangrejas" se forman debido a que, durante el proceso constructivo del elemento de concreto, el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso.**

Asimismo, la Norma Técnica de edificaciones E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que "(...) **La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo**".



Panel fotográfico n.º 10
Presencia de "cangrejas" en muros barrera



En la fotografía de la izquierda, se aprecia cangrejas en la parte inferior del muro barrera. En la fotografía de la derecha, se aprecia el parchado de las cangrejas en muro barrera.

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación antes expuesta trasgrede con la normativa señalada a continuación:

- Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2004-VIVIENDA, publicado el 6 de setiembre de 2004 y modificatorias.

(...)

CAPITULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1. La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:

(a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.

(...)

5.10 COLOCACIÓN DE CONCRETO

5.10.1 El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.

5.10.2 La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo (...)

(...)

5.10.7 Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.

(...)"



c) Consecuencia:

La situación adversa identificada, afectaría la calidad de los muros barrera, generando riesgo de falla estructural de los mismos.

9. PAGO A PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES NO VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, AFECTANDO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido la presencia del personal técnico y administrativo, tanto de Residencia como de Supervisión de obra; además del personal obrero, conforme lo detallado en el Acta n.º 02-2024-CG/OC3550-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024, que prescribe:

"(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

1. Se verifica la presencia de 16 personas asignadas a la Residencia de obra, conforme consta en la lista de asistencia de 29 de octubre de 2024 adjunta al presente.
2. Se verifica la presencia de 8 personas asignadas a la Supervisión de obra, conforme consta en la lista de asistencia de 29 de octubre de 2024 adjunta al presente.
3. Se verifica la presencia de 82 obreros, entre 15 operarios, 18 oficiales y 49 peones, conforme consta en la lista de asistencia de 29 de octubre de 2024 adjunta al presente.

"(...)"

Siendo la lista de asistencia, del personal asignado a la residencia, correspondiente al 29 de octubre de 2024, la que se muestra en la fotografía siguiente:

fotografía n.º 8
Asistencia del personal asignado a la Residencia

 PROYECTO: MEJORAMIENTO AV. CIRCUNV II (EMP. PE-3S-AV. HUANCANE - CIRCUNV. ESTE-EMP PE-3S) DE INICIO CON CIRCUNV. II DIST. DE SAN MIGUEL - EMP PU-3S FRIAL CON CIRCUNV. II - DIST. DE CARACOTO. PROV. S						
FECHA: 29 / 10 / 2024						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	HORA DE INGRESO	FIRMA	HOJAS
1	Sorda Rojas Teddy A.		Residente	6:00		
2	Celys Castro Cruz	4422211	dy. Dist	6:00		
3	Appza Viter Jaime	8202584	Guardián	6:00		
4	Wilfredo Machuca Alonso	77746301	conductor	6:00		
5	Rodrigo Acosta Edwin	22416322	Exp. Legal	6:40		
6	Plamari Hoyta Raul	74399184	ALIBRER	6:41		
7	José Carlos Torres	02173154	H. Obra	6:41		
8	Chambilla Ricalzo Juan	7660295	Asistente Técnico	6:42		
9	Tarpe Mamani Cristian E.	77811201	Laboratorista	6:43		
10	Chino Beate Lybeth Shinta	47691126	Exp. Social	6:44		
11	Ariavalo Panagoga Wendy	41411644	Exp SST	6:45		
12	Capia Machuca Noe	7232298	ESP. PAU/MANOS	6:45		
13	Apaza Vargas Reniel Jansen	76092846	Aux. Topografía	6:46		
14	GUSPE TITO CESAR	302466	Exp. S. L. S	6:47		
	Mamani Acosta Dionise	44932993	Control Moquisson	6:48		
	Otañes Cobana Bruno	47152405	Exp. topografía	6:53		

Fuente: Visita de inspección a obra de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Por otro lado, de la revisión a la Planillas de remuneraciones del personal asignado a la residencia, correspondiente a setiembre de 2024, se consignan veintisiete (27) personas como personal asignado a la residencia de Obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Personal que figura en la Planilla de remuneraciones de setiembre de 2024

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Freddy Antonio Sardón Rojas	10824148	Residente de Obra
2	Teófilo Tumi Condori	02173754	Maestro de Obra
3	Raúl Mamani Mayta	43989879	Almacenero
4	Mario Anibal Lopez Molina	41340707	Asistente Administrativo
5	Jhon Chambilla Risalazo	73640645	Asistente Técnico
6	Ronald Jakson Apaza Vargas	76078846	Auxiliar de Topografía
7	Smith Mario Walcona Llano	46498630	Auxiliar Técnico
8	Ronald Huanca Quispe	02167601	Chofer
9	Wilfredo Machaca Quispe	73746367	Chofer
10	Dionisio Mamani Acero	44937593	Controlador de Maquinaria
11	Roxana Yana Sucasaca	75536471	Controlador de Maquinaria
12	Lizbeth Shintia Chino Beato	47698126	Especialista en Promoción Social
13	Eddy Wilfredo Neira Curo	70338696	Especialista Administrativo
14	Joel Santos Vilca Vilca	42386100	Especialista en Impacto Ambiental
15	Elvio Wladimir Huisa Aquise	44494845	Especialista en Pavimentos
16	Luis Miguel Aguilar Cutipa	71461174	Especialista en Perú Compras
17	Daria Lucia Castro Cruz	01322788	Especialista en Seguridad y Salud
18	Cesar Quispe Tito	80019668	Especialista en Suelos
19	Guillermo Sebastián Zevillanos Nuñez	44754381	Especialista en Valorizaciones
20	Christian Uturuncu Chambi	02064209	Especialista en Redes de Media Tensión
21	Edwin Melquiades Rado Miranda	02416722	Especialista Legal
22	Jaime Apaza Vilca	80025191	Guardián
23	Juan Felipe Ramos Sillo	02388806	Guardián
24	Sonia Pilco Maquera	01310519	Guardián
25	Bruno Eloy Cazorla Paredes	44000771	Ingeniero Asistente
26	Cristhian Ernesto Tarque Mamani	73811981	Laboratorista
27	Jesús Arizaca Choque	02297268	Laboratorista

Fuente: informe de valorización mensual correspondiente a setiembre de 2024.

Elaborado por: comisión de Control

Sobre el particular, se advierte que **Eddy Wilfredo Neira Curo** (Especialista Administrativo), **Luis Miguel Aguilar Cutipa** (Especialista en Perú Compras) y **Jesús Arizaca Choque** (Laboratorista), no se encontraban al momento de las visitas de inspección física a Obra, efectuadas los días 24 y 29 de octubre de 2024, ni figuran en las listas de asistencia del mes de octubre⁸; además de que los cargos, de las dos primeras personas, no tendrían relación con la ejecución de la Obra, conforme lo señalado anteriormente.

Por lo que, se estarían efectuando pagos, con cargo al presupuesto de la Obra, a personas que no estarían laborando en la misma, asumiendo funciones que no se encontrarían vinculadas a la ejecución de la Obra. Situación que vendría ocurriendo desde meses anteriores; pues, de la revisión a las planillas de pago desde diciembre de 2023 a setiembre de 2024, se han advertido a personas que no tendrían vínculo alguno con la Obra, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

⁸ Del 1 al 29 de octubre de 2024.





Cuadro n.º 7
Personal afecto a Obra con asignación de funciones diferentes, desde diciembre de 2023 a setiembre de 2024

Nº	Periodo de pago	Nombre	Documento de designación	Cargo
1	diciembre de 2023	Cladines Deysi Quispe Mamani	--	Especialista en almacén para la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
2	diciembre de 2023	Georges Morgan Otazu Pinto	Memorando n.º 1331-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 14 de marzo de 2023.	Abogado para la Procuraduría Pública Regional
3	diciembre de 2023	Javier Mullisaca Toledo	Memorando n.º 1816-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 3 de abril de 2023.	Guardián del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Manuel Núñez Butron"
4	diciembre de 2023	Pol Edison Machaca Ticona	Memorando n.º 2595-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 19 de mayo de 2023.	Asistente Administrativo - Almacén para la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
5	diciembre de 2023	Boris Wilder Bejar Hanco	Memorando n.º 1367-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 14 de marzo de 2023.	Coordinador en comunicaciones en la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
6	enero a julio de 2024	Edgar Beriberto Aduviri Avendaño	Memorando n.º 000327-2024-GRP/RRHH de 25 de enero de 2024.	Asistente administrativo en la Subgerencia de Obras
7	enero de 2024	Percy Yenkey del Carpio Palomino	Memorando n.º 179-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 31 de enero de 2023.	Especialista II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
8	enero a marzo de 2024	Ronald Huanca Quispe	Memorando n.º 2842-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 5 de junio de 2023.	Chofer para la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
9	febrero y marzo de 2024	María Guadalupe Andaluz Vilca	Memorando n.º 000195-2024-GRP/RRHH de 22 de enero de 2024.	Especialista administrativo en la Oficina de Recursos Humanos
10	febrero a abril de 2024	Marco Edison Ito Apaza	Memorando n.º 2821-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 2 de junio de 2023.	Especialista en procesos para la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
11	febrero de 2024	Calixto Fortunato Huamán Medina	Memorando n.º 000578-2024-GRP/RRH de 1 de febrero de 2024.	Cotizador de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
12	marzo de 2024	Reyna Chalco Quispe	Memorando n.º 001100-2024-GRP/RRHH de 4 de marzo de 2024.	Especialista en programaciones para la evaluación de requerimientos menores a 8 UIT en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
13	marzo de 2024	Modesto Condori Inofuente	Memorando n.º 1465-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 3 de abril de 2023.	Chofer para la Oficina Regional de Administración
14	abril de 2024	Marko Jubaldo Santander Pacoricona	Memorando n.º 562-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 8 de febrero de 2023.	Especialista I para la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
15	abril de 2024	Marina Arapa Goyzueta	Memorando n.º 001937-2024-GRP/RRHH de 15 de abril de 2024.	Guardian en la Oficina de Desarrollo Provincial San Román - Juliaca (Rinconada)
16	junio y julio de 2024	Juan Alfredo Calderón Tumi	--	Especialista Administrativo
17	agosto y setiembre de 2024	Eddy Wilfredo Neira Curo	--	Especialista Administrativo
18	agosto y setiembre de 2024	Luis Miguel Aguilar Cutipa	--	Especialista en Perú Compras

Fuente: planillas de pago de diciembre 2023 a setiembre 2024 y memorandos señalados en el mismo cuadro.
 Elaborado por: comisión de Control.



Cabe señalar que, tanto el Expediente Técnico de la Obra, así como el Expediente Técnico modificado, dentro de los presupuestos, contemplan los Gastos Generales, los cuales detallan la lista del personal profesional, técnico y auxiliar con el que debe contar la Obra, conforme se parecía en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
Personal profesional, técnico y auxiliar considerado en los Gastos Generales del Presupuesto de la Obra

				PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS	GASTOS GENERALES : S/. 1,613,250.82			
TT	G	SG	ESP					
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/. 1,307,253.62	
Descripción				Cantidad	No de Meses	Coef. De Part.	Costo Mensual	Parcial
A) PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							S/. 591,000.00	
				1.00	12.00	1.00	4800.00	57,600.00
				1.00	12.00	1.00	4000.00	48,000.00
				1.00	12.00	1.00	3500.00	42,000.00
				1.00	12.00	1.00	2600.00	31,200.00
				1.00	10.00	1.00	4300.00	43,000.00
				1.00	10.00	1.00	4300.00	43,000.00
				1.00	12.00	1.00	4300.00	51,600.00
				1.00	12.00	1.00	4300.00	51,600.00
				1.00	10.00	1.00	4300.00	43,000.00
				1.00	12.00	1.00	2800.00	33,600.00
				1.00	12.00	1.00	2500.00	30,000.00
				3.00	12.00	1.00	1800.00	64,800.00
								0.00
								0.00
								0.00
								0.00
B) PERSONAL ADMINISTRATIVO							S/. 69,600.00	
				1.00	12.00	1.00	2200.00	26,400.00
				1.00	12.00	1.00	3600.00	43,200.00
				0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
C) PERSONAL AUXILIAR							S/. 394,800.00	
				1.00	12.00	1.00	2500.00	30,000.00
				1.00	12.00	1.00	2400.00	28,800.00
				6.00	12.00	1.00	1800.00	129,600.00
				2.00	12.00	1.00	2000.00	48,000.00
				2.00	12.00	1.00	2000.00	48,000.00
				2.00	12.00	1.00	1800.00	43,200.00
				0.00	6.00	1.00	1800.00	0.00
				2.00	12.00	1.00	2000.00	48,000.00
				1.00	12.00	1.00	1600.00	19,200.00
				0.00	6.00	1.00	1800.00	0.00

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen n.º 5

Personal profesional, técnico y auxiliar considerado en los Gastos Generales del Presupuesto modificado de la Obra

PLAZO DE EJECUCION: 1012 DIAS		GASTOS GENERALES : S/. 3,596,190.02						
TT	G	SG	ESP					
2	6	2	3					
2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL						
				S/. 1,972,399.72				
Descripción				Cantidad	No de Meses	Coef. De Part.	Costo Mensual	Parcial
A) PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO								
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA				1.00	17.00	1.00	4800.00	S/. 934,000.00
ESPECIALISTA TECNICO				1.00	17.00	1.00	4000.00	81,600.00
INGENIERO ASISTENTE				1.00	17.00	1.00	3500.00	66,000.00
ASISTENTE TECNICO				1.00	17.00	1.00	2600.00	59,500.00
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS II				1.00	15.00	1.00	4300.00	44,200.00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS II				1.00	15.00	1.00	4300.00	64,500.00
ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES				1.00	17.00	1.00	4300.00	73,100.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				1.00	17.00	1.00	4300.00	73,100.00
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL				1.00	17.00	1.00	4300.00	73,100.00
ESPECIALISTA LEGAL				1.00	15.00	1.00	4300.00	64,500.00
EPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DISEÑO GEOMETRICO				1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN REDES DE MEDIA TENSION Y ALUMB				1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA PROMOCION SOCIAL				1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS E HIDRAULICO				1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
MAESTRO DE OBRA				1.00	17.00	1.00	2800.00	47,600.00
TOPOGRAFO				1.00	17.00	1.00	2500.00	42,500.00
LABORATORISTA				3.00	17.00	1.00	1800.00	91,800.00
B) PERSONAL ADMINISTRATIVO								
ASISTENTE DE ADMINISTRATIVO				1.00	17.00	1.00	2200.00	S/. 80,600.00
ADMINISTRADOR DE PROYECTO				1.00	12.00	1.00	3600.00	37,400.00
C) PERSONAL AUXILIAR								
AUXILIAR EN PAVIMENTOS				1.00	5.00	1.00	1800.00	S/. 577,800.00
AUXILIAR EN SSOMA				1.00	5.00	1.00	1800.00	9,000.00
AUXILIAR METRADOS				1.00	5.00	1.00	1800.00	9,000.00
MECANICO				1.00	12.00	1.00	2500.00	30,000.00
CHOFER				1.00	17.00	1.00	2400.00	40,800.00
CHOFER DE COMBI				1.00	5.00	1.00	2400.00	12,000.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA				6.00	17.00	1.00	1800.00	183,600.00
ALMACENERO				2.00	17.00	1.00	2000.00	68,000.00
GUARDIAN				2.00	17.00	1.00	2000.00	68,000.00
OPERADOR CAD				2.00	17.00	1.00	1800.00	61,200.00
CONTROLADOR DE MAQUINARIA				2.00	17.00	1.00	2000.00	68,000.00
SECRETARIA				1.00	12.00	1.00	1600.00	19,200.00

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico modificado de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018.

"(...)

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS



(...)

8.1. SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

(...)

8.1.4. Las funciones y responsabilidades del Residente (...) se establecen en 03 escenarios

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(...)

e) Es responsable del personal que labora en el proyecto, sea en el número y categoría previstos en el cronograma de recursos del expediente técnico o documento equivalente aprobado (...)

(...)"

- Directiva Regional n.º 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2008-GR PUNO/GGR de 9 de diciembre de 2008.

"(...)

VIII. DE LAS FUNCIONES

8.1. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y/O ACTIVIDAD

(...)

8.1.2. FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

(...)

9) Efectuar el siguiente control:

(...)

c. CONTROL DE PERSONAL.- El Inspector o Supervisor verificará que el Residente de Obra o Actividad cumpla con asignar al personal técnico experimentado requerido en este tipo de obras o actividades en conformidad a lo establecido en el expediente técnico aprobado, y que el personal subalterno y de mando medio sea el adecuado, con el fin de lograr un eficiente y normal desenvolvimiento en la ejecución de la obra o actividad.

(...)"

- Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huanacáné-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.

"(...)

PRESUPUESTO DE OBRA

(...)

COSTOS INDIRECTOS

(...)

GASTOS GENERALES: S/. 1,613,250.82

IT	G	SG	ESP			COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL				
2	6	2	3	2	4					S/. 1,307,253.62
DESCRIPCIÓN						Cantidad	No de meses	Coef De Part.	Costo Mensual	Parcial



A) PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					S/. 591,000.00
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	1.00	12.00	1.00	4800.00	57,600.00
ESPECIALISTA TECNICO	1.00	12.00	1.00	4000.00	48,000.00
INGENIERO ASISTENTE	1.00	12.00	1.00	3500.00	42,000.00
ASISTENTE TECNICO	1.00	12.00	1.00	2600.00	31,200.00
ESPECIALISTA EN SUELOS	1.00	10.00	1.00	4300.00	43,000.00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1.00	10.00	1.00	4300.00	43,000.00
ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES	1.00	12.00	1.00	4300.00	51,600.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00	12.00	1.00	4300.00	51,600.00
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1.00	12.00	1.00	4300.00	51,600.00
ESPECIALISTA LEGAL	1.00	10.00	1.00	4300.00	43,000.00
MAESTRO DE OBRA	1.00	12.00	1.00	2800.00	33,600.00
TOPOGRAFO	1.00	12.00	1.00	2500.00	30,000.00
LABORATORISTA	3.00	12.00	1.00	1800.00	64,800.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO					S/. 69,600.00
ASISTENTE DE ADMINISTRATIVO	1.00	12.00	1.00	2200.00	26,400.00
ADMINISTRADOR DE PROYECTO	1.00	12.00	1.00	3600.00	43,200.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

C) PERSONAL AUXILIAR					S/. 394,800.00
MECÁNICO	1.00	12.00	1.00	2500.00	30,000.00
CHOFER	1.00	12.00	1.00	2400.00	28,800.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	6.00	12.00	1.00	1800.00	129,600.00
ALMACENERO	2.00	12.00	1.00	2000.00	48,000.00
GUARDIAN	2.00	12.00	1.00	2000.00	48,000.00
OPERADOR CAD	2.00	12.00	1.00	1800.00	43,200.00
COCINERO	0.00	6.00	1.00	1800.00	0.00
CONTROLADOR DE MAQUINARIA	2.00	12.00	1.00	2000.00	48,000.00
SECRETARIA	1.00	12.00	1.00	1600.00	19,200.00
AYUDANTE DE COCINA	0.00	6.00	1.00	1800.00	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- Expediente Técnico modificado de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 311-2024-GRI-GR PUNO de 14 de agosto de 2024.

(...)

VIII. PRESUPUESTO ANALITICO PROPUESTO

(...)

8.3 GASTOS GENERALES

8.3.3. GASTOS GENERALES (PRESUPUESTO ANALITICO ADICIONAL PROPUESTO).

(...)

GASTOS GENERALES: S/. 1,948,907.20



IT	G	SG	ESP				COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		S/. 665,146.10		
2	6	2	3	2	4	Cantidad	No de meses	Coef De Part.	Costo Mensual	Parcial	
A) PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO										S/. 343,000.00	
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA							1.00	5.00	1.00	4800.00	24,000.00
ESPECIALISTA TECNICO							1.00	5.00	1.00	4000.00	20,000.00
INGENIERO ASISTENTE							1.00	5.00	1.00	3500.00	17,500.00

ASISTENTE TECNICO	1.00	5.00	1.00	2600.00	13,000.00
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS II	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS II	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA LEGAL	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y DISEÑO GEOMETRICO	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN REDES DE MEDIA TENSION Y ALUMB	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA PROMOCION SOCIAL	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS E HIDRÁULICO	1.00	5.00	1.00	4300.00	21,500.00
MAESTRO DE OBRA	1.00	5.00	1.00	2800.00	14,000.00
TOPOGRAFO	1.00	5.00	1.00	2500.00	12,500.00
LABORATORISTA	3.00	5.00	1.00	1800.00	27,000.00

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO					S/. 11,000.00
ASISTENTE DE ADMINISTRATIVO	1.00	5.00	1.00	2200.00	11,000.00
ADMINISTRADOR DE PROYECTO	1.00	0.00	1.00	3600.00	0.00

C) PERSONAL AUXILIAR					S/. 183,000.00
AUXILIAR EN PAVIMENTOS	1.00	5.00	1.00	1800.00	9,000.00
AUXILIAR EN SSOMA	1.00	5.00	1.00	1800.00	9,000.00
AUXILIAR METRADOS	1.00	5.00	1.00	1800.00	9,000.00
MECANICO	1.00	0.00	1.00	2500.00	0.00
CHOFER	1.00	5.00	1.00	2400.00	12,000.00
CHOFER DE COMBI	1.00	5.00	1.00	2400.00	12,000.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	6.00	5.00	1.00	1800.00	54,000.00
ALMACENERO	2.00	5.00	1.00	2000.00	20,000.00
GUARDIAN	2.00	5.00	1.00	2000.00	20,000.00
OPERADOR CAD	2.00	5.00	1.00	1800.00	18,000.00
CONTROLADOR DE MAQUINARIA	2.00	5.00	1.00	2000.00	20,000.00
SECRETARIA	1.00	0.00	1.00	1600.00	0.00

(...)”

c) Consecuencia:

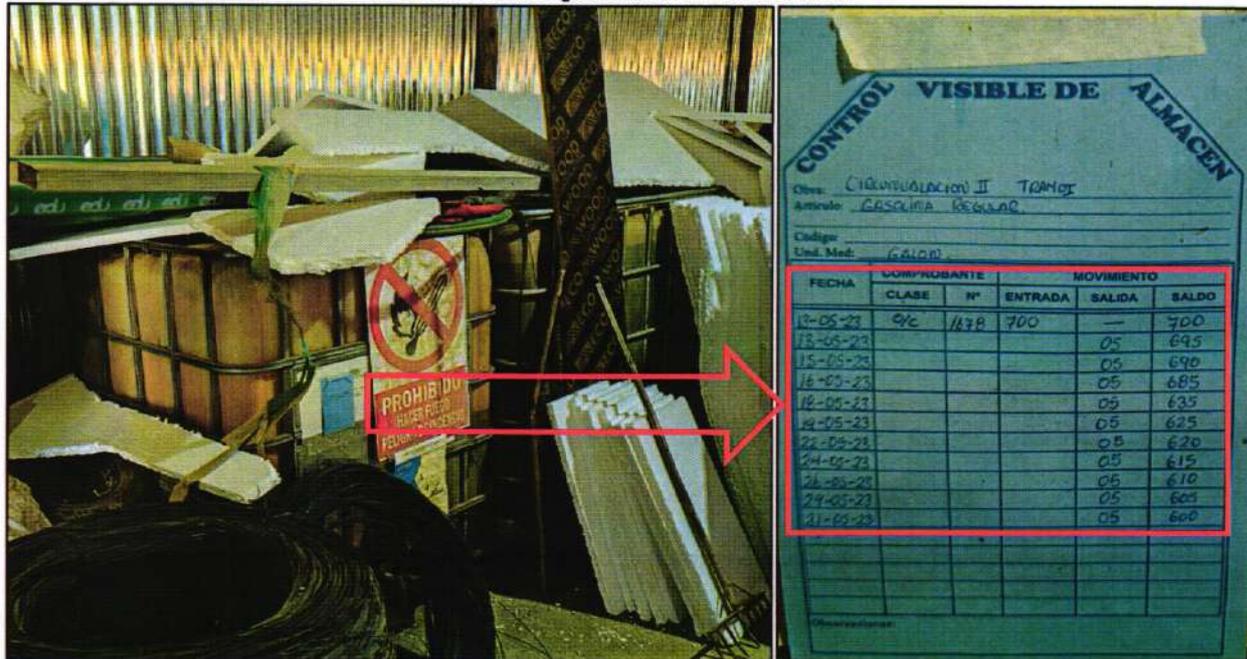
La situación adversa identificada podría afectar la transparencia y legalidad del gasto público, afectando al presupuesto de la Obra.

10. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE ALMACÉN DE OBRA, GENERARÍA RIESGO DE PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN INADECUADA, ASÍ COMO PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.
a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido que el Kardex físico del bien "gasolina" y la tarjeta de Control Visible de Almacén (Bincard), se encuentran desactualizados, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:



Panel fotográfico n.º 11
Control de la gasolina en almacén de obra



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRA

CONTROL DE MATERIALES

DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

MATERIAL: GASOLIN REGULAR UNIDAD: GALON CÓDIGO: 36

Nº	FECHA	COMPROBANTE		MOVIMIENTO			ING./ACUM	SALID./ACUM	ACTIVIDAD/DESTINO	NOMBRE Y APELLIDOS (RECIBIDO/ENCARGADO)	CARGO	FIRMA
		CLASE	NRO.	ENTRADA	SALIDA	SALDO						
	24/10/24	9c	1678			530.5			Vibradora 2	Daniel Garcia T.		[Firma]
	24/10/24				01	529.5			C. Plancha 1	Luz Maria Chambi		[Firma]
	24/10/24				01	529.5			C. Plancha 2	Julio Acuña A.		[Firma]
	24/10/24				01	526.5			C. Cangrejo 1	Oscar Quispe O.		[Firma]
	25/10/24				01	525.5			Motobomba C.	Luis más Huancuch		[Firma]
	25/10/24				01	524.5			Planchadora 1	Bernan Quispe B.		[Firma]
	25/10/24				01	523.5			C. Plancha 1	Luz Maria Chambi		[Firma]
	25/10/24				01	522.5			C. Plancha 2	Julio Acuña A.		[Firma]
	25/10/24				01	521.5			C. Cangrejo 1	Oscar Quispe O.		[Firma]
	25/10/24				01	520.5			Disulsa de punta	Milton Torres O.		[Firma]

Ing. Residente: _____ Ing. Supervisor: _____ Asistente Administrativo: _____

Almacenero de Obra: **GOBIERNO REGIONAL PUNO**
Raul Mamani Mayta
ALMACEN DE OBRA

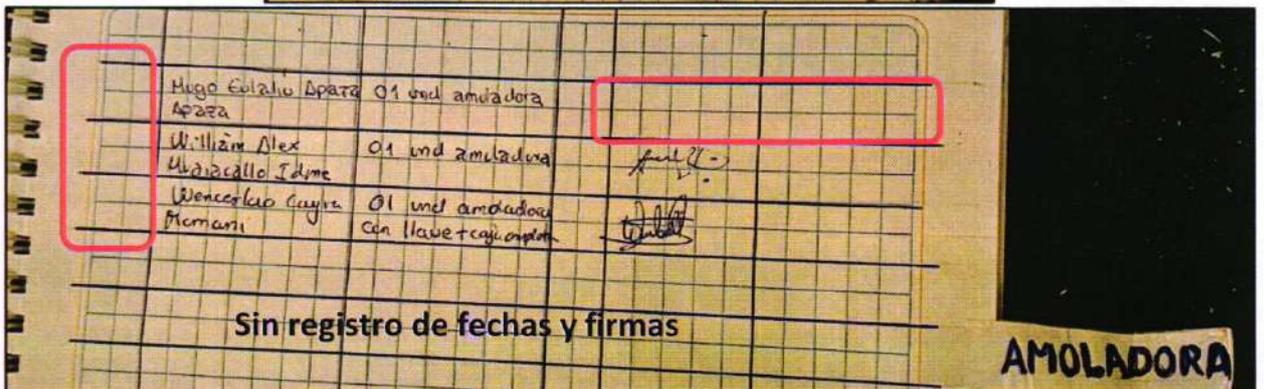
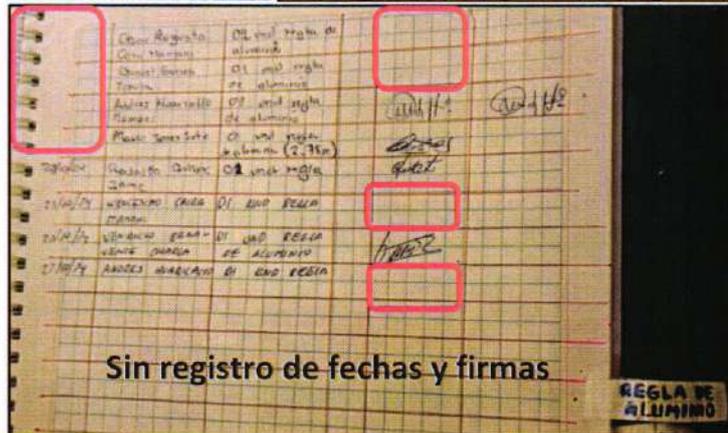
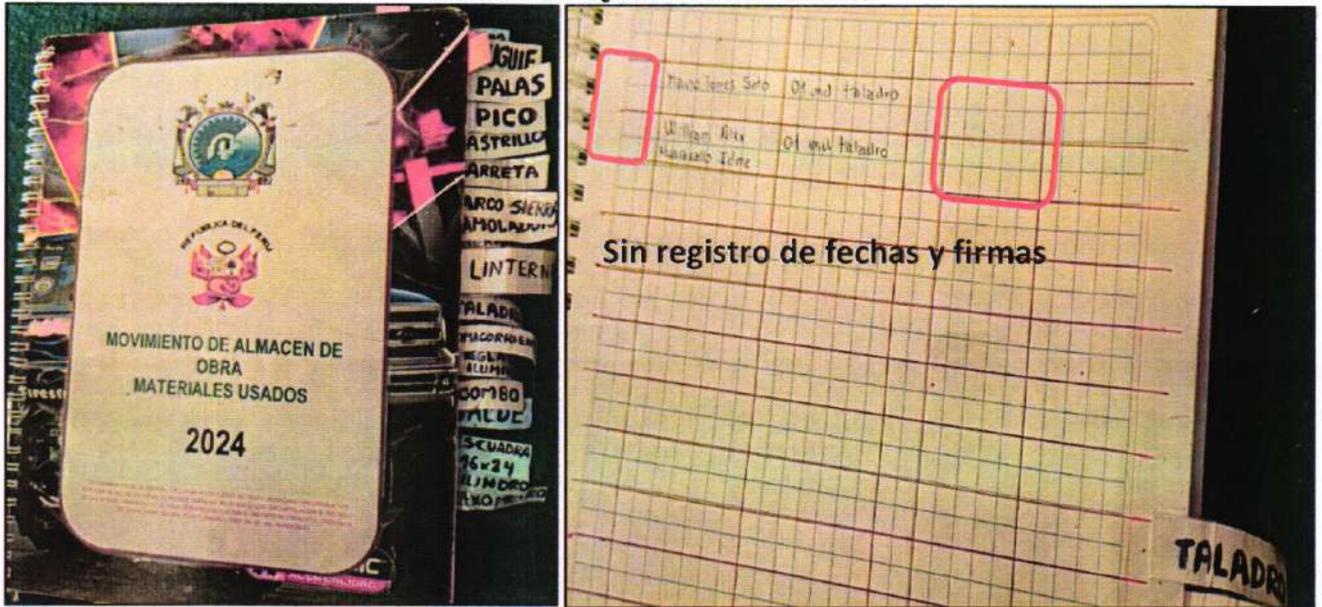
Se aprecia Bincard y Kardex de gasolina (con la misma orden de compra) desactualizados.

Fuente: Visita de Inspección física a Obra de 24 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se ha advertido que el registro y control de los bienes de más de un solo uso, se realiza a través del cuaderno "movimiento de almacén de obra materiales usados 2024",

en el que solo se registran fechas, nombres, cantidades y las firmas de salida y devolución; sin embargo, en algunos casos no figura la fecha, tampoco las firmas de quienes recepcionan el bien, o de ser el caso, registro de devolución de los mismos al almacén, existiendo el riesgo de pérdidas de bienes, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 12
Cuaderno de Registro de Almacén de Obra



Fuente: Visita de Inspección física a Obra de 24 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicios



b) Criterio:

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, publicado el 6 de setiembre de 2004 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

"(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

De la zona de almacenaje.

(...)

- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.

(...)

- Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan).

(...)

- Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones.

"(...)"

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

"(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

2. Internamiento

Comprende acciones para la ubicación de los bienes en los lugares previamente asignados.

Se ejecutarán las labores siguientes:

(...)

- b. Ubicar los bienes en el lugar que previamente se les ha designado en la zona de almacenaje. Se hará de tal manera que su identificación sea ágil y oportuna.

(...)

3. Registro y control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

(...)

C. INVENTARIO FISICO DE ALMACEN

Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad.

2. Preparación de Inventario.

(...)

- b. Documentación: es imprescindible preparar la documentación para la toma de Inventario. Son cuatro los aspectos a considerar:

- Tarjetas de Existencia Valorada y las de Control Visible de Almacén deben estar al día.



(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS.

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Nota de Entrada a Almacén
- Pedido Comprobante de Salida.

1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

a) Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Es de uso exclusivo del almacenero y permanente cuanto al grupo de bienes en ella registrado.

(...)*

- **Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas y procedimientos para la Ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018.**

"(...)

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS

(...)

8.1. SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

(...)

8.1.4. Las funciones y responsabilidades del Residente (...) se establecen en 03 escenarios

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(...)

h) Implementar los mecanismos de control más adecuados y convenientes para verificar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como documentos de movimientos de almacén, partes diarios, control de combustible, dejando constancia en el cuaderno de obra, así como en los informes mensuales que debe presentar.

(...)

8.4 SOBRE EL ALMACENERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)



d) Control diario del movimiento de almacén en los respectivos Cardex o control visible, notas de entrada y salida de materiales, equipos y otros de uso en proyecto de inversión.

e) Atender la solicitud de notas de pedido de materiales de almacén y otros firmado por el Maestro del proyecto de inversión y visado por el Residente.

(...)

8.12 ASPECTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)

b) En el lugar del proyecto de inversión, se instalará un almacén, bajo responsabilidad del residente, quien debe implementar los mecanismos de control más adecuados y convenientes para evitar sustracciones, pérdidas o situaciones similares de riesgo (...)

(...)"

- Directiva Regional n.º 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2008-GR PUNO/GGR de 9 de diciembre de 2008.

"(...)

IX. DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

9.1. DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN:

(...)

B. VISITA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES

El proceso de supervisión se regirá de acuerdo al siguiente procedimiento:

(...)

iv. Almacén de Obra.

(...)

- Verificación de tarjetas de BINCARD (control visible de almacén) de control de materiales y confrontarlo con existencias por muestreo al azar simple o en su totalidad de ser necesario.

(...)

- Se verificará el correcto almacenamiento de los materiales de construcción

(...)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita generaría riesgo de pérdida, sustracción y distribución inadecuada de los bienes del almacén de la obra, así como pérdidas económicas a la Entidad.

11. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y AUSENCIA DE EXTINTORES PONDRÍA EN RIESGO A LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO DE OBRA, ASÍ COMO A LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control, los días 24 y 29 de octubre de 2024, se ha advertido que el petróleo (diésel DB5 S-50) se vendría almacenando en dos (2) tanques de 5000 (cinco mil) galones (cada uno), conforme lo señalado en el Acta n.º 02-2024-CG/OC3550-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024, que prescribe:



(...)

Se procede a realizar la visita de inspección a la obra, tomándose fotografías, según el siguiente detalle:

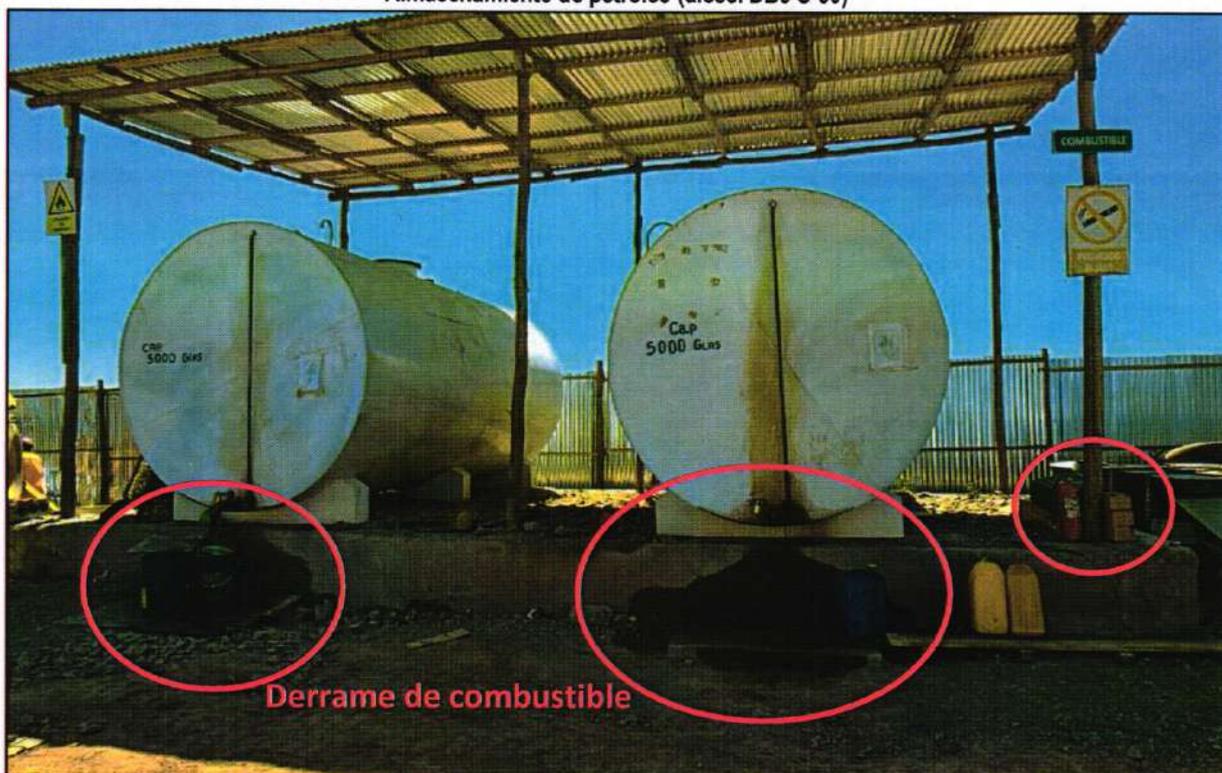
(...)

7. Se advierte dos tanques de almacenamiento de petróleo con capacidad de 5000 galones c/u. en este espacio se cuenta con un extintor, el mismo que no tiene tarjeta de identificación y control. Además, se advierten derrames de combustible al pie de cada uno de estos tanques.

(...)"

Lo señalado anteriormente se puede apreciar en la fotografía siguiente:

Fotografía n.º 9
Almacenamiento de petróleo (diésel DB5 S-50)



Se aprecia almacenamiento de petróleo (diésel DB5 S-50), presencia de derrames en cada uno de los tanques, ausencia del kit de emergencias que permita actuar inmediatamente ante derrames o incendios.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 de octubre de 2024.

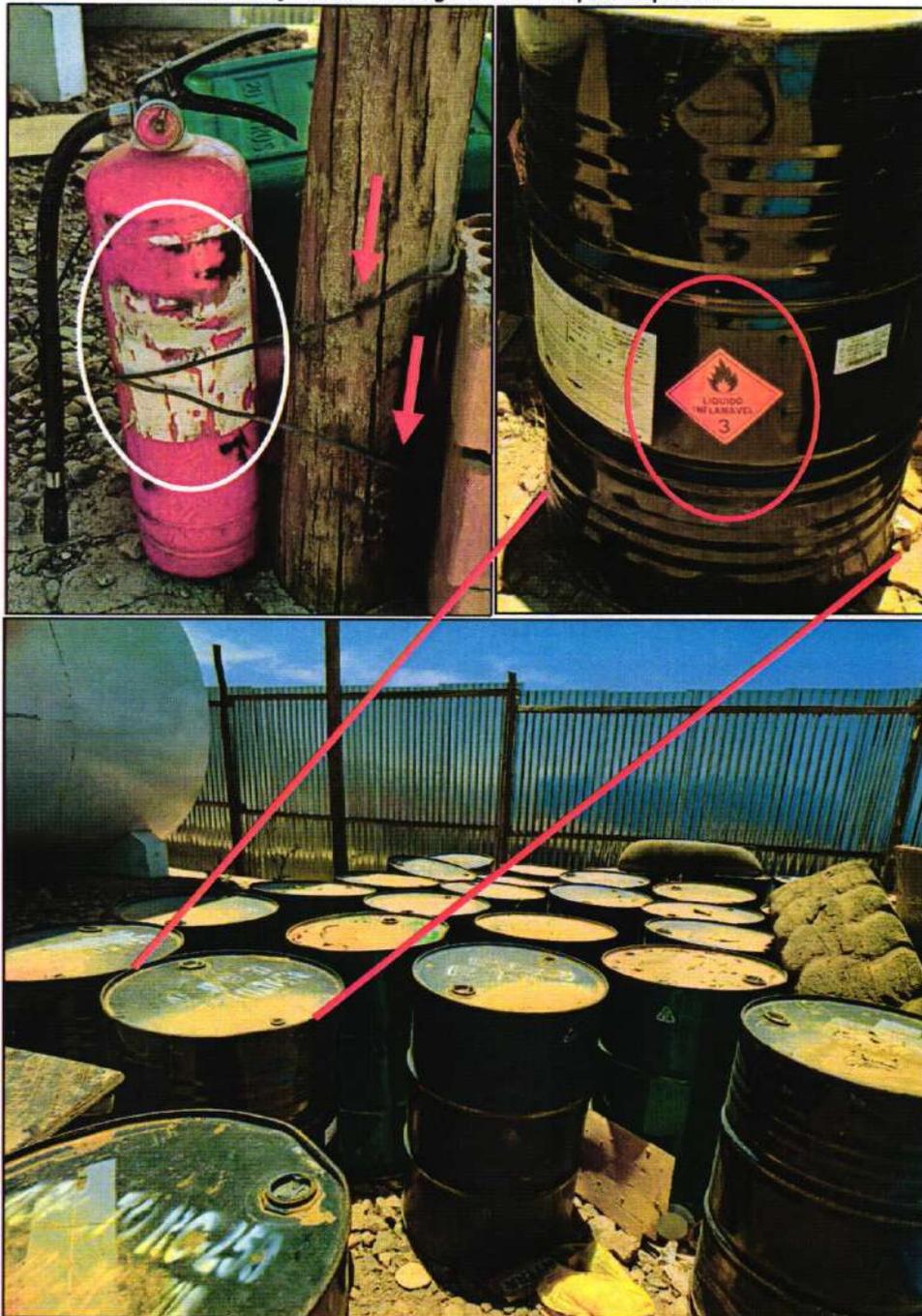
Elaborado por: Comisión de Control.

Nótese la existencia de **un solo extintor**, el mismo que está sujeto con alambres y no cuenta con tarjeta de identificación y control. Adicionalmente, se advierten cilindros de **"adhesivo poliuretano"** que se encuentran contiguos a los tanques de combustible y cuya etiqueta indica un grado de peligrosidad⁹ como líquido inflamable, conforme se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:



⁹ Por la simbología, según la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), se encuentra clasificado como *clase 3 de mercancías peligrosas: materias líquidas inflamables*.

Panel fotográfico n.º 13
Extintor y cilindros contiguos a los tanques de petróleo



Se aprecia extintor sin tarjeta de identificación ni control, sujetado con alambres. Asimismo, se aprecia cilindros con adhesivo poliuretano con etiqueta de "líquido inflamable".

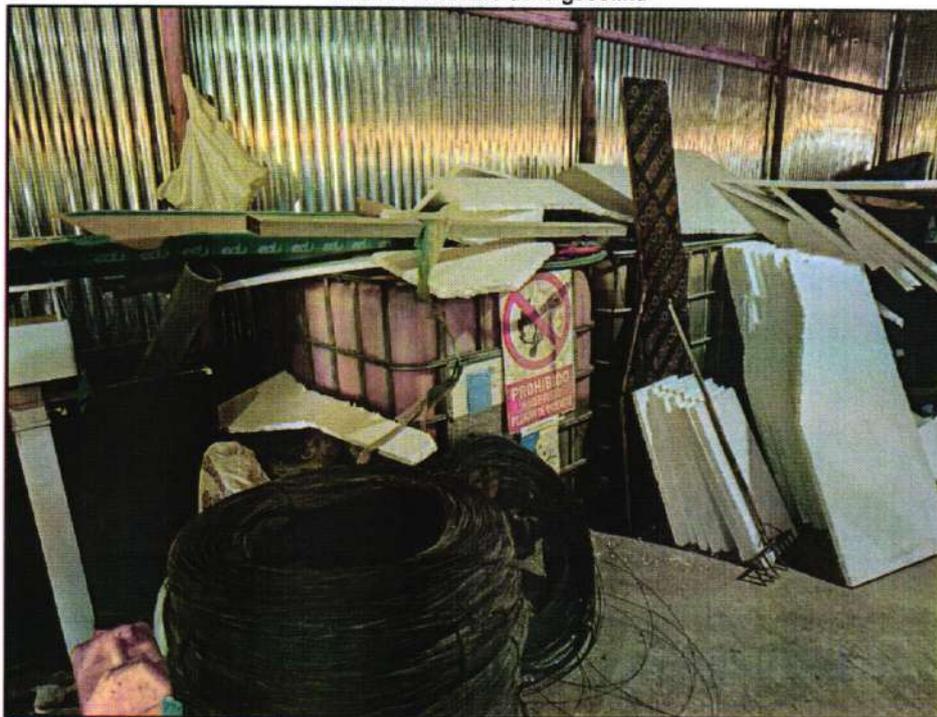
Fuente: Visita de Inspección física a Obra de 24 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Por otro lado, se ha advertido que la gasolina se viene almacenando en un espacio cerrado juntamente con los demás bienes dentro del almacén de Obra, sin ninguna organización adecuada para su distribución, impidiendo que se pueda actuar de forma inmediata frente a la ocurrencia de algún incendio o cualquier tipo de incidente. Además de no contar con un kit de emergencias, extintor, ni ventilación apropiada en el ambiente; conforme se puede apreciar en la fotografía siguiente:

Fotografía n.º 10
Almacenamiento de la gasolina



Se aprecia almacenamiento de la gasolina, bienes apiñados alrededor impidiendo el normal y libre tránsito. Asimismo, se aprecia la ausencia del kit de emergencias que permita actuar inmediatamente ante derrames o incendios.

Fuente: Visita de inspección a obra de 24 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) **Criterio:**

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, publicado el 6 de setiembre de 2004 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.11 Prevención y extinción de incendios

Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

(...)

El acceso a los equipos de extinción será directo y libre de obstáculos

(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.



De la zona de almacenaje.

(...)

- Los productos contaminantes estarán almacenados sobre bandejas de HDPE.

(...)

De los materiales.

(...)

- Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados).

(...)

- Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán, precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.

(...)

Almacenamiento de material inflamable y/o combustibles.

El prevencionista debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustibles y/o inflamables sea adecuada y:

- Que estos estén en recipientes específicamente diseñados para el tipo de material.

(...)

- Que tenga ventilación adecuada para prevenir acumulación de vapores o gases en el área de almacenamiento.

- No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

(...)"

- **Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

06 REVISIONES AMBIENTALES

(...)

06.02 SEGURIDAD EN AREAS AUXILIARES

(...)

06.02.01 KIT DE EMERGENCIAS (MOD)

1. DESCRIPCION

Comprende la implementación de un Kit de Emergencias en los sitios indicados fin de garantizar la disponibilidad de elementos de mitigación ante un evento o incidente.

(...)

3. METODO DE EJECUCION

Se equipará cada Área Auxiliar de Uso Temporal (Campamento de Obra, Cantera, Patio de Maquinarias) y la misma obra con un kit que permita actuar inmediatamente ante eventos tales como:

- Derrames de grasas, aceites o combustible
- incendios

(...)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



(...)

Partida	Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Rend:	Cantidad	Precio	Parcial
	06.02.01	KIT DE EMERGENCIAS					1.0000 MOD/DIA	
		Materiales						
	29 07200	BANDEJAS METALICAS	UND			2.0000	45.00	90.00
	(...)	(...)	(...)			(...)	(...)	(...)
	29 07202	EXTINGUIDOR	UND			1.0000	120.00	120.00
	(...)	(...)	(...)			(...)	(...)	(...)
	29 07201	TRAPOS ABSORVENTES	UND			8.0000	15.00	120.00
								468.00

Costo Unitario por und: **468.00**

(...)"

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané- Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno, tramo I", aprobado mediante Acta n.º 0002-2024-CSST Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de 10 de agosto de 2024.

"(...)

CAPITULO XII

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES

(...)

Artículo 43.- De la prevención y control de incendios

- a) El ejecutor del Proyecto/Obra deberá velar por el correcto almacenaje de todos aquellos productos inflamables (...)
- b) Todas las instalaciones del Campamento: Oficinas, talleres, bodegas, vehículos y maquinarias, etc., dedicados a la ejecución de tareas operativas deberán contar extintores apropiados para el tipo de fuego que probablemente se genere en una emergencia.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita pondría en riesgo a las instalaciones del campamento de obra, así como a la salud e integridad de los trabajadores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 - Ejecución y personal de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

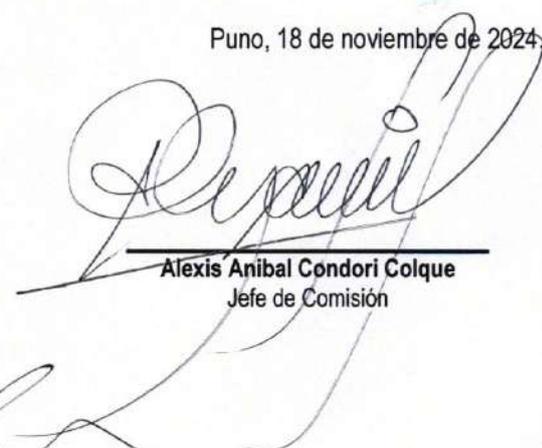
Durante la ejecución del Control Concurrente al hito n.º 1 - Ejecución y personal de obra se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - Región Puno", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito n.º 1 - Ejecución y personal de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE-3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - Región Puno".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 18 de noviembre de 2024.


David Adolfo Silva Cervantes
Supervisor


Alexis Anibal Condori Colque
Jefe de Comisión




David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Organismo de Control Institucional del
Gobierno Regional Puno

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA GENERARÍAN AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS GENERALES Y QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE-3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.
2	Expediente Técnico modificado de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 311-2024-GRI-GR PUNO de 14 de agosto de 2024.
3	Acta n.º 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
4	Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.
5	Fichas técnicas de control de Obra, desde abril de 2022 a setiembre de 2024.

2. CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO Y LOS ASIENTOS NO CONTEMPLAN LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION, RESPALDO LEGAL, ASÍ COMO EL RIESGO DE OMISIÓN DEL REGISTRO Y EL CONTROL OPORTUNO DE LOS HECHOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.

3. INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD, GENERARÍA RIESGOS PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE-3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.
2	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno, tramo I", aprobado mediante Acta n.º 0002-2024-CSST Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de 10 de agosto de 2024.
3	Acta n.º 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
4	Acta n.º 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.



4. DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE LA COCINA, INADECUADA INDUMENTARIA Y PRESENCIA DE OBJETOS DISTINTOS EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, GENERARÍAN RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.

5. INADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PODRÍA GENERAR AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE-3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 054-2022-GRI-GR PUNO de 1 de abril de 2022.
2	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané-Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - región Puno, tramo I", aprobado mediante Acta n.° 0002-2024-CSST Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de 10 de agosto de 2024.
3	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
4	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.

6. FALTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BITÁCORA DURANTE EL USO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PONDRÍA EN RIESGO A LOS OPERADORES Y TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE CERCANA A LA MAQUINARIA, ASÍ COMO EL DEBIDO CONTROL Y USO ADECUADO DE LAS MISMAS.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.

7. INADECUADO ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO PODRÍA GENERAR DETERIORO PREMATURO DEL MISMO, AFECTANDO LA CALIDAD Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.



8. DEFICIENCIAS TÉCNICAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS MUROS BARRERA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS MISMOS, GENERANDO RIESGO DE FALLA ESTRUCTURAL.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.

9. PAGO A PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES NO VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, AFECTANDO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000304-2024-GRP/RRHH de 24 de junio de 2024.
2	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
3	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.
4	Informes mensuales de valorización de Obra, desde diciembre de 2023 a setiembre de 2024.

10. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE ALMACÉN DE OBRA, GENERARÍA RIESGO DE PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN INADECUADA, ASÍ COMO PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.

11. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y AUSENCIA DE EXTINTORES PONDRÍA EN RIESGO A LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO DE OBRA, ASÍ COMO A LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 24 de octubre de 2024.
2	Acta n.° 02-2024-CG/OC5350-CC-CIRCUNVALACIÓN de 29 de octubre de 2024.



CARGO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Puno, 19 de Noviembre de 2024
OFICIO N° 001962-2024-CG/OC5350

Señor:
Richard Hanco Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua 356
Puno/Puno/Puno

GOBIERNO REGIONAL PUNO TRAMITE DOCUMENTARIO	
19 NOV 2024	
FOLIO 77 -	N° REG 0030466
HORA 5:19	FIRMA 

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 183-2024-OCI/5350-SCC.

REFERENCIA : a) Art. 8º de la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 – Ejecución y personal de obra del proyecto de inversión **“Mejoramiento de la avenida Circunvalación II (EMP. PE- 3S-Av. Huancané- Circunvalación Este-EMP PE-3S) de la Ciudad de Juliaca- Empalme PU-3S inicio con Circunvalación II - distrito de San Miguel - Empalme PU-3S final con Circunvalación II distrito de Caracoto - provincia de San Román - Región Puno”**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 183-2024-OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento en setenta y seis (76) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional (OCI), en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DSC/acc)
Nro. Emisión: 02992 (5350 - 2024) Elab:(U19584 - 5350)

